BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.451

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 26 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art 1.º

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24 —

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación d notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	1.731.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas . . .	30.—
" suscripciones	133.50
Total	2.514.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 2), justificada la prestación de 25 años de servicios privilegiados, (cómputo de fojas 19); que de las actuaciones corrientes a fajos 41 y 50, resulta que el recurrente no fué sometido a proceso; que de las constancias del sumario de fojas 39 v. resulta que el interesado fué dejado cesante por presumirse que ejecutó actos, en cuya virtud perdió la confianza de la repartición, pero pidiendo al propio tiempo la jubilación de oficio del mismo, habiéndolo así dispuesto el P. E. según consta a fojas 13 lo que evidencia el propósito de no encuadrar el caso en el artículo 37, inciso 1.º de la Ley 4349, y por el contrario, dejando expresa constancia del derecho del peticionante al beneficio gestionado en autos, y atendido el dictamen legal de fojas 51, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 1.º de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 421.22 m|n.) a don Francisco Ramón Bourguet, ex empleado de Correos y Telégrafos. (Sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observa a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.595. — 2.275. — Expte. 35.619 -B- 935. — Dto. Nro. 896. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 421.22 m|n.) a don Francisco Ramón Bourguet, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anteriodidad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 47); justificado con el cómputo de fojas 56, la prestación de 26 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 56 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 1.º de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923. a don José del Cueto, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 45 y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.613. — 2.276. — Expte. 34.311 -C- 934. — Dto. Nro. 897. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 334.47 m|n.) a don José del Cueto, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su anotación y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios, con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 9 y 12); y atendido el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 144.— m|n.) a don Carlos Cristina, empleado de la Aduana de Colón (Entre Ríos).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.616. — 2.277. — Expte. 35.620 -C- 935. — Dto. Nro. 898. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Viviles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144.— m|n.) a don Carlos Cristina, empleado de la Aduana de Colón (Entre Ríos); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 10 y 20); y atento el dictamen legal de fojas 20 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuatro pesos con setenta y ocho ventavos moneda nacional ($ 304.78 m|n.) a don Tomás Donnewald, empleado de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.692. — 2.278. — Expte. 35.626 -D- 935. — Dto. Nro. 899. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 304.78 m|n.) a don Tomás Donnewald, empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 18); probado con los informes médicos de fojas 24 y 26 v. que la imposibilidad física del peticionante existía en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fojas 21 la prestación de 18 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 21 v., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 60 y 61 del D. R. de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cien pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 100.25 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Melitón Pérez, ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.622. — 2.279. — Expte. 35.616 -P- 935. — Dto. Nro. 900. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 100.25 m|n.) a don Melitón Pérez, ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 47); probado con los informes médicos de fojas 9, que la imposibilidad física del peticionante existía en la fecha de la baja;
Que del cómputo de fojas 54, resulta la prestación de 23 años de servicios privilegiados; incluyendo los meses a que se refiere el cómputo de Contaduría, en virtud de las razones en el mismo expuestas y lo informado por el Consejo Nacional de Educación a fojas 53; y atento el dictamen legal de fojas 55, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 248.40 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923, a don Francisco Rosario Zamudio, ex Director de Escuelas del Consejo Nacional de Educación.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.623. — 2.280. — Expte. 35.738 -Z- 935. — Dto. Nro. 901. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 248.40 m|n.) a don Francisco Rosario Zamudio, ex Director de Escuelas del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elena Miranda de Etchichury e hijos.— Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alejandro Etchichury; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Elena Miranda de Etchichury (fojas 2): acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Elena Nydia, Lía Nelly y Hugo Etchichury, con los certificados de fojas 5, 6 y 8, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 v), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 20 resulta la prestación de 21 años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y atento el dictamen legal de fojas 21 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elena Miranda de Etchichury, Elena Nydia, Lía Nelly y Hugo Etchichury, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura General Marítima don Alejandro Etchichury, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de Octubre de 1933) con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 59.21 moneda nacional).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.624. — 2.281. — Expte. 35.734 -E- 935. — Dto. Nro. 902. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva pra su aprobación la resolución de fecha 4 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 59.21 m|n.) a doña Elena Miranda de Etchichury, Elena Nydia, Lía Nelly y Hugo Etchichury, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura General Marítima don Alejandro Etchichury; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 13 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 22 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 132.68 m/n.) a don Francisco Emilio Viñas, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de un año y el del artículo 8 de la misma ley, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.625. — 2.282. — Expte. 35.707-V-935. — Dto. Nro. 903. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 132.68 m/n.) a don Francisco Emilio Viñas, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ceferina Sanza de Andrés. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 7 y 15 vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 20 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordiaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 77.66 m/n.) moneda nacional, a doña Ceferina Sanza de Andrés, portera de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar N.° 10.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La recurrente estaba incapacitada a la fecha de la sanción de la Ley 11.923 fojas 6), y si solicitó su jubilación con anterioridad a la misma como es presumible por la tramitación del expediente, ya que la solicitud respectiva (fojas 4) no tiene cargo que acredite fecha de presentación, el caso sería análogo, desde el punto de vista legal, al de la señora Pandolfini, razón por la cual corresponde acordar la jubilación de acuerdo con el régimen de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.626. — 2283. — Expte. 35.447-A-935. — Dto. N.° 904. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 22 de agosto ppdo., acordando jubilación extraordina ia de setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos ($ 77.66 m/n.) moneda nacional, a doña Ceferina Sanza de Andrés, portera de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 10; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de refereicia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Enrique Felipe Nava; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Rossi de Nava (fojas 4); acreditado el nacimiento de la hija legítima Clelia Elena Nava, con el certificado de fojas 8; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 22, resulta la prestación de 31 años, 3 meses y 21 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 24 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosa Rossi de Nava, a doña Clelia Elena Nava, viuda e hija legítima del ex empleado del Departartamento Nacional de Higiene, don Enrique Felipe Nava, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 153.54 m/n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o/o de la pensión. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.627. — 2284. — Expte. 35.729-N-935. — Dto. N.° 905. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 153.54 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Rossi de Nava y Clelia Elena Nava, viuda e hija legítima del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Enrique Felipe Nava; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pedro Francisco Respaud; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, Delia Lucía Frezzia de Respaud (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 19, resulta la prestación de 21 años, 8 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Delia Lucía Frezzia de Respaud, viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Pedro Francisco Respaud, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de julio de 1934), con el haber mensual de setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 76.43 m/n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; reservándose la parte correspondiente a la madre del causante y debiendo acreditarse en autos antes de efectuarse el pago de esta pensión, que la recurrente no goza de pensión militar; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o/o de la misma. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.628. — 2285. — Expte. 35.715-R-935. — Dto. N.° 906. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 76.43 m/n.) moneda nacional, a doña Delia Lucía Frezzia de Respaud, viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Pedro Francisco Respaud; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Severino Miguel Pintos; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Livia Collico de Pintos (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Roberto Pedro, Beatriz Livia y Ofelia Rosa Pintos, con los certificados de fojas 5, 6 y 7; y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 11 vuelta, corresponde acordar la pensión solicitada de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Livia Collico de Pintos, Roberto Pedro, Beatriz Livia y Ofelia Rosa Pintos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Severino Miguel Pintos (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 138.94 m/n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.629. — 2286. — Expte. 35.737-P-935. — Dto. N.° 907. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 138.94 m/n.) moneda nacional, a doña Livia Collico de Pintos, Roberto Pedro, Beatriz Livia y Ofelia Rosa Pintos, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Severino Miguel Pintos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 14 y 22, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 23 años de servicios y atendido el dictamen legal de fojas 21 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 62.44 m|n.), a don Rosendo Rolón, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.630. — 2287. — Expte. 35.731-R-935. — Dto. N.° 908. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha septiembre 4 del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 62.44 m|n.) moneda nacional, a don Rosendo Rolón, marinero de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 17 vuelta); probada con los informes médicos de fojas 30 y vuelta, la imposibilidad física del peticionante; en la fecha de la baja: justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 21 años, 3 meses y 6 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma y 13 de la Ley 11.575;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y un pesos con catorce centavos ($ 291.14 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 83 del D. R. de la Ley 11.923, a don Conrado Faustino Alcorta, ex empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo bancario en la forma que oportunamente se establezca.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Bancaria conformidad con la liquidación de fojas 21 vuelta, teniéndose presente que esta institución contribuirá con $ 281.86 m|n. y la Caja Bancaria con $ 9.28 m|n. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.631. — 2288. — Expte. 35.704-A-935. — Dto. N.° 909. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de doscientos noventa y un pesos con catorce centavos ($ 291.14 m|n.) moneda nacional, a don Conrado Faustino Alcorta, ex empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Riachuelo. — Reparación urgente del viejo puente Alsina

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.262. — 3560. — Expediente 3168-R-1935. — Visto nuevamente estas actuaciones en las que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta de los gastos originados en la reparación urgente e inmediata del viejo puente Alsina, sobre el Riachuelo, cuya autorización fuera acordada ad referéndum del P. E., en Acuerdo de Ministros, por Resolución de fecha 27 de febrero ppdo.;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo a la liquidación presentada, el importe de $ 14.235.51 moneda nacional, a que ella asciende está representada por los siguientes conceptos: $ 6.016.60 moneda nacional por jornales y $ 8.218.91 moneda nacional, por materiales y de este último concepto, por valor de $ 4.249.18 moneda nacional, fueron extraídos, de las existencias en depósito destinadas a las obras de rectificación y canalización del Riachuelo, razón por la que, con el cargo debido se dispondrá su reintegro, y en cuanto al remanente, importe de las adjudicaciones hechas a las firmas Establecimientos Klöckner S. A. y Descours y Cabaud, en uso de la facultad que ad referéndum fuera otorgada a la referida repartición, y que corresponde su aprobación y pago en virtud de la presentación de facturas hechas por los mismos;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 14.235.51 m|n.) catorce mil doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de 27 de febrero último, en los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Confírmase asimismo las adjudicaciones hechas a las firmas Establecimientos Klöckner S. A. por pesos 3.073.49 moneda nacional y Descours y Cabaud por $ 1.440.44 moneda nacional, en concepto de provisión de materiales, aprobándose en consecuencia las facturas que por dichos importes se han presentado, debiendo la Dirección General de Contabilidad incluirlos en orden de pago, con imputación a los fondos del Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Transfiérese a la partida 1, del Anexo L, inciso 4, ítem 1 del Presupuesto vigente la suma de ($ 4.249.18 m|n.) cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, con cargo al Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

—

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a las obras del Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935.

67.049. — 3561. — Expediente 15.551-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, la documentación de la licitación privada N.° 4055, que ha realizado para la adquisición de materiales de herrería destinados a la obra Colegio Nacional de San Juan;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refiere la mencionada licitación, a la firma Godofredo Gentile, por el importe total de cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 4.154.85 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 2, partida 76.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;

b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;

c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declaránse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);

b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e.24 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 6

18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Guidi Buffarini. Sarmiento Lasplur A. Buenos Aires 1935. (*)
18.226—Obra inédita.
18.227—Obra inédita.
18.228—Obra inédita.
18.229—Obra inédita.
18.230—Obra inédita.
18.231—En tramitación.
18.232—Obra inédita.
18.233—Las rosas del camino. (1904-1934) (Poesías). Alejandro Inzaurraga. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.234—Obra inédita.
18.235—Canillita. (Tango canción de la película del mismo nombre). Letra de César F. Vedani. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.236—Canillita. (Tango canción). Música de D. López Barreto & J. C. Sanders. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.237—Canto a Manón. (Romanza de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.238—Canto a Manón. (Romanza). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.239—Internado. (Estudiantina). (Tango canción de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.240—Internado. (Estudiantina). (Tango canción). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.241—Viejo malevo. (Tango criollo). Letra de Diego E. Perkins. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.242—Viejo malevo. (Tango criollo). Música de Germán Rogelio Teisseire. Natalio H. Pirovano.
18.243—Paso al deporte. (Marcha de la película "Por buen camino"). Letra de Eduardo G. Ursini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.244—Paso al deporte. (Marcha). Música de Francisco Canaro. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.245—Llama de amor. (Estilo-zamba). Letra de Arsenio Mármol. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.246—Llama de amor. (Estilo-zamba). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.247—Arbol de Navidad. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.248—Huída a Egipto. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.249—La Virgen y el Niño. (Medallón forjado en metal). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 7

18.250—Recordar ....para qué! (Tango para piano). Música de América Soto. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.251—Recordar ... para qué! (Tango para piano). Letra de Sara Peña Iglesias. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.252—Obra inédita.
18.253—Obra inédita.
18.254—Obra inédita.
18.255—Obra inédita.
18.256—Sonia. (Balada rusa). Reedición del 1er. disco grabado). Disco número 18.927 A. Letra de Cappemberg y Música de Partos. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.256—Tango argentino. (Tango). (Reedición del 1er disco grabado). Disco número 18.927 B. Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Che sy che mondo. (Mi madre me mandó). Canción correntina. Disco número 9760 A. Letra y música de Ricardo Suárez. Interp.: Pedro Sánchez y su orquesta folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Cordion purajhei. (La canción del acordeón). Polka correntina. Disco número 9760 B. Música de Ricardo Suárez y su conjunto folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—La caprichosa. (Ranchera). Disco N.° 9711 A. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—María del Carmen. (Paso doble). Disco N.° 9711 B. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—El porteñito. (Tango). Disco N.° 9137 A. Música de Angel Villoldo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—A tí. (Vals). Disco N.° 9137 B. Música de Metallo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Lluvia de ensueños. (Zamba-canción). Disco N.° 21021 A. Letra y música de Alfredo A. Pelaia y Oscar Carranza. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza, con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals criollo). Disco N.° 21021 B. Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Amalia Gallardo. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.261—Sorpresa. (Tango). Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.928 A. Letra de Juan B. Giliberti y música de Miguel Tanga. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.261—Muchachos, silencio. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco número 12.928 B. Música de J. Buscaglia, Letra A. S. Ramponi. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Ofrenda gaucha. (Estilo). (Reedic. del 1er. disco). Disco N.° 18.929 A. Letra y música de José M. Aguilar. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Flor Campera. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.929 B. Letra de Juan Pedro López, música de José M. Aguilar. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Cuando llora la milonga. (Tango). (Reedc. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 A. — Letra de Luis Mario, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Malevaje. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 B. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.264—Unidos en la muerte. (Vals). Disco N.° 14.010 A. — Letra de José Fernández, música de Jaime Vila. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.264.—La Bordadora. (Tango). Disco N.° 14.010 B. Letra de Vicente Juan Clauso, música de Roberto Firpo. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.265—La floreita. (Zamba). Disco N.° 13.651 A. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa), música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.265—El seguidor. (Gato). Disco N.° 13.651 B. — Letra y música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 9

18.266—Mi actuación como funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación, con especial referencia en la Provincia de San Juan. Período 1904. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Colegio Argentino. Corrientes, 1922.
18.267—Breve reseña de los trabajos realizados durante el año 1916. (Orden y distribución de los servicios de Enseñanza Agrícola para el año 1917-18). Emilio Ignacio Ferreira. Manuel F. Rey. Corrientes, 1917.
18.268—Obra inédita.
18.269—Obra inédita.
18.270—Pensando en ti lo escribí. (Vals para piano, música). Carlos Juan Comini. Luis Madres. Rosario de Santa Fe, 1912.
18.271—Obra inédita.
18.272—Obra inédita.
18.273—Obra inédita.
18.274—La voz de Frías. (Periód.). Año III. N.° 135. José M. Simón. Frías, (Provincia Santiago del Estero), 1935.
18.275—La Nota. (Rev.). Año XIII. N.° 679. Vicente Bracciale. Gral. Villegas, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.276—Acción. (Periód.). Año IV. N.° 158. Luis R. Conti. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.277—El Comercio. (Periód.). Año 1935. N.° 1305. Emilio Tourn. San Carlos Centro, (Provincia de Santa Fe), 1935.
18.278—El Ideal. (Periód.). Año XIV. N.° 506. Santiago Trelles. Juárez (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.279—El Fomento. (Periód.). Año XI. N.° 505. Fernando Corre. Lezama, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.280—Ella Mentía. (Vals para piano). Música de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.281—Ella mentía. (Vals para piano). Letra de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.282—A mano única. (Organización del tráfico en el primer haz de las calles centrales de la Capital Federal). Marcelino del Mazo. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.283—Obra inédita.
18.284—Delamerikal Aagyar Hirnok. Año 1. N.° 1. Misión de Padres Franciscanos Húngaros (Conv. de San Francisco). Buenos Aires, 1935.
18.285—Obra inédita.
18.286—Obra inédita.
18.287—Obra inédita.
18.288—Diagnóstico Anátomo-Topográfico de la Obstrucción Arterial Coronaria. Guillermo Andrés Bos. Buenos Aires, 1935.
18.289—Talar. (Versos). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.290—Juan Felipe Ibarra. (Versos). Héctor Domingo Argañarás. Santiago del Estero, 1935.
18.291—El cuarto de las sogas. Mario Aníbal López Osornio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.292—Obra inédita.
18.293—Obra inédita.
18.294—Trámite administrativo.
18.295—Trámite administrativo.
18.296—Trámite administrativo.
18.090—Registro resuelto con fecha 9 de Diciembre de 1935.

DICIEMBRE 10

18.297—Obra inédita.
18.298—Obra inédita.
18.299—Santa Teresita del Niño Jesús. (Copia fotográfica del original). Pedro Zouza Briano. Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1935.

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error la publicación anterior.

18.300—El Piccolino. (The Piccolino). (One-Step del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 A. Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.300—Mejilla a mejilla. (Cheek To Cheek). (Fox-trot del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 B.). Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Luz de luna Cubana. (Cuban Moonlight). (Rumba). Disco N.° 194.410 A. Música de Rafael Hernández, letra de Ann Gershon. Interp. Harry Roy y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Valparaíso. (Rumba fox-trot del film Dance Band). Disco N.° 194.420 B.). Letra de Desmond Carter, música de Mabel Wayne. Interp. Harry Roy y su orq. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.302—Compilación alfabética de los reglamentos de ejercicios y tiro de las diferentes armas. Juan C. Ballero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.303—La Gaceta de Matanza. (Periód.). Año XVI. N.° 358. Víctor Barbier. Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.304—La Chula de Madrid. (Paso doble). Música de Francisco Alessio. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.305—La Chula de Madrid. (Paso doble). Letra de Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.306—Obra inédita.
18.307—Obra inédita.
18.308—Amor, miseria y blasfemia. (Versos rebeldes). Aristóbulo Bambill. El autor. — Buenos Aires, 1935.
18.309—Obra inédita.
18.310—Obra inédita.
18.311—Obra inédita.
18.312—Trámite administrativo.
18.313—¡Alto el fuego! (Tres años de guerra chaqueña). Luis Azurduy. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.314—Programa de Ingreso para los Colegios Nacionales, Liceos Comerciales e Industriales de la República Argentina. Anónima. Savini Hnos. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 11

18.315—Obra inédita.
18.316—Flores Ilustrada. (Rev.). Año 1. N.° 1. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
18.317—República. (Periód.). Guillermo Luis Villagra. Buenos Aires, 1935.
18.318—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.319—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.320—La Gaceta de los Tribunales. Año XXII. N.° 6112. Francisco J. Ferrara. Mercedes (Prov. de Bs. Aires), 1935.
18.321—El Norte Argentino. (Periód.). Año 1. N.° 1. José Masovetzky. Resistencia, (Chaco), 1935.
18.322—Luz. (Rev.). Año 1. N.° 2. Lázaro Flury. San Jorge. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.323—Cinema para Todos. (Rev.). Año VII. N.° 327. Juan José Godcol. Rosario. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.324—Obra inédita.
18.325—Noches del ayer. (Vals americano). Música de Vicente Curti. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.326—Obra inédita.
18.327—A Long Life For Your Hat. (Larga vida para su sombrero). Anónima. Antonio I. Ulecia. Buenos Aires, 1935.
18.328—El Maestro Ramón Mélgar. (Estudio Biográfico). Federico Bardi. Junta Central de Homenaje. Buenos Aires, 1935.
18.329—Obra inédita.
18.330—Obra inédita.
18.331—Tú y Yo. (Vals de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° 4855-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado: The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.331—La copla porteña. (Tango de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° 4955-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—Tangón. (Nueva danza de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° 4954-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—No hay amor para mí, sin tu amor. (Fox-trot de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° ... Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Aunque no lo crean. (Tango de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° 4953-A. Letra y música de Francisco Canaro. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Las chicas del día. (Ranchera de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° 4953-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Casas viejas. (Tango de la obra ''Rascacielos''). Disco N.° 4952-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Rascacielos. (Mi Buenos Aires). (Marcha-Bolero de la obra del mismo nombre). Disco N.° 4952-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Musiqueada Che ama pe. (Serenata a mi amada). (Polka Paraguaya). Disco N.° 9208-A. Música de José Asunción Flores. Interp.: Orq. Paraguaya ''Ortiz Guerrero'', con diálogos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Vy a Tn Yave. (Momento de nostalgia). (Guarania). Disco N.° 9208-B. Letra de Carlos Ramírez. Música de Félix Fernández. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Cant. Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Armenonville. (Tango). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Princesa. (Vals). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Martín Fierro. (Ranchera). Disco N.° 7886-A. Letra y música de José A. Zatzkin, Mario Montellano y Virgilio Candeloro. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Flores de amor. (Vals). Disco N.° 7886-B. Música de Héctor Taranto. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Sweet Sue — Just You. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-A. Música de W. Harris. Letra de V. Young. Interp.: The Blackbirds con acomp. de piano y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-B. Música, Nat Simón, Harold Raymond. Letra de Andy Razaf. Interp.: The Blackbirds. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.339—Casino de París. (Co Into Your Dance). (Fox-trot del film del mismo nombre). Disco N.° 45.682-A. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.339—Cerca de las nueve menos cuarto. (About A Quarter To Nine). (Foxtrot del film ''Casino de París''). Disco N.° 45.682-B. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Allá en Viena. (Vals). Disco N.° 45.865-A. Música de Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Ten piedad de mí...(Poyaley). (Famosa balada rusa). Disco N.° 54.655-B. Del arreglo. Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Maching Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu (Guaranía, 1.ª Parte). Disco N.° 9.207-A. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu. (Guaranía, 2.ª Parte). Disco N.° 9.207-B. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—La cucaracha. (Rumba-ranchera) (Parodia). Disco N.° 25.023-A. Música del Trío Gedeón. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—Por el camino (Zamba, parodia). Disco N.° 25.023-A. Letra del Trío Gedeón. Música de Carlos V. G. Flores. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.343—El tamalero. Sombrerito. Malambo santiagueño. (Malambo). Disco N.° 9.912-A. Música de Enrique Suárez. Interp.: Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Worws. Buenos Aires, 1935.
18.343—La zamba del 11. (Zamba). Disco N.° 9.912-B. Música de Rafael Rossi. Interp. Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—Rosas de otoño. (Vals). Disco N.° 9.913-A. Música de Guillermo D. Barbieri. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—La Polvareda. (Ranchera). Disco N.° 9.913-B. Música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—El pájaro muerto. (Canción). Disco N.° 16.100-A. Música de Edmundo Bianchi, Juan C. Patrón. Letra de Pintín Castellanos. Interp. Charlo con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—Evocación. (Vals). Disco N.° 16.100-B. Letra de Enrique Díaz. Música de Oscar Napolitano. Interp.: Charlo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Envidia. (Canción). Disco N.° 17.051-A. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Cachirulo. (Tango). Disco N.° 17.051-B. Letra de Tabanillo. Música de Ricardo Colombres. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.347—Muita gente tem fallado de voce. (Marcha). Disco N.° 13.670-A. Letra de Arnaldo Pessoma. Música de Mario Paulo. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935 .
18.347—El gordo y el flaco. (Canción cómica). Disco N.° 13.670-A. Letra y música de Lely Morel. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Madrecita. (Canción típica paraguaya). Disco N.° 13.680-A. Letra y música María Mara. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Mandua Rori. (Canción correntina). Disco N.° 13.680-B. Letra de Heriberto Campo Servera. Música de Francisco Alvarenga. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Bataraza. (Ranchera). Disco N.° 5.307-A. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Responso Malevo. (Tango). Disco N.° 5.307-B. Música de Juan Polito. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.350—Chopi. (Danza nacional paraguaya). Disco N.° 250-A. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.350—Colorado. (Polka paraguaya). Disco N.° 250-B. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.351—Danza del molinero (Farruca). (Para piano). Música de Manuel Falla G. Ricordi y Cía. (1.ª publicación Inglaterra).
18.352—Zorzal. (Canción para canto y piano). Música de Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.353—Zorzal. (Canción para canto y piano). Letra de Arturo Vázquez Cey. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.354—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial N.° 24). Asociación de Fomento y Cultura "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.355—Stella Maris. N.° 73. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.356—El domingo. Nos. 35 al 39. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
18.357—Boletín Informativo. N.° XXX. Horacio C. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.358—La Razón. Nos. 2.790 al 2.792. Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1935.
18.359—Industria Panaderil. Nos. 1.366 al 1.369. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
18.360—Revista de los Impuestos Internos. N.° 184. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.361—Revista del Ferrocarril Sud. Nos. 124 al 126. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
18.362—Boca Juniors Social y Deportivo. Espejo, Klein y C. Buenos Aires, 1935.
18.363—Cátedra y Clínica. N.° 16. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
18.364—Evolución. N.° 5. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.365—Revista Española. N.° 280. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.. Buenos Aires, 1935.
18.366—La Lucha. Nos. 52 al 54. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.367—Páginas de Columba. Nos. 145 al 146. Ramón Columba. Buenos Aires, 1935.
18.368—Tiro Nacional Argentino. Nos. 301 al 302. Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
18.369—El Fomento, de Flores Sud. N.° 53. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.370—Páginas. N.° 5. Dave Calonli. Buenos Aires, 1935.
18.371—Electrotécnica. Nos. 8 al 9. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.372—La Intermediaria Panaderil. Nos. 57 al 58. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.373—"Los Olivos". Nos. 83 al 84. Asoc. de Fomento y Cult. "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
18.374—La Diosa Cazadora. Nos. 99 al 100. Rafael M. Ferrari. Bs. Aires. 1935.
18.375—Diario de Licitaciones. Nos. 3300 al 3329. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
18.376—Veritas. N.° 58. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
18.377—"R A C A". N.° 38. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.378—La Industria del Calzado. Nos. 223 al 224. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.379—El Eco de Africa. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.380—El Negrito. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.381—Agremiación Femenina. Nos. 119 al 120. Federación de Asoc. Catól. de Empleadas. Buenos Aires, 1935.
18.382—El Electrotécnico. N.° 251. Dante Machesotti. Buenos Aires, 1935.
18.383—Patentes y Marcas. N.° 8. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.384—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 6 al 7. Centro de Est. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1935.
18.385—Casas y Jardines. Nos. 19 al 21. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
18.386—Cometa. N.° 14. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.387—El Lirio de San José. N.° 7. Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1935.
18.388—La Industria Azucarera. N.° 504. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.389—South American Bulletin. N.° 10. Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
18.390—Revista Marítima. Nos. 163 al 165. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
18.391—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 10. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.392—Caminos. N.° 10. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
18.393—Luján. N.° 51. Francisco Sofía. Rosario, 1935.
18.394—Revista de los Impuestos Internos. N.° 185. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.395—Aquarius. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.396—La Literatura Argentina. N.° 80. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.397—La Argentina Económica. N.° 542. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
18.398—Reflejos. Nos. 73 al 76. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
18.399—El Heraldo Raumsólico. N.° 4. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.400—El Heraldo. Nos. 1078 al 1082. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
18.401—El Censor. Nos. 11.736 al 11.761. Pedro Jurado. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), 1935.
18.402—"A No! A. O.". Nos. 174 al 176. Antonio Giovene. Bs. Aires, 1935.
18.403—Tribuna. Nos. 891 al 894. Angel Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe). 1935.
18.404—Slovensky Lud. Nos. 228 al 231. Juan Ladjauy y José Skultety. Buenos Aires, 1935.
18.405—Obra inédita.
18.406—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional. — Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.407—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Julián Alarcón y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.408—Contrato de cesión de derechos. Valor sin límite. Son partes contratantes: Manuel Acosta (Villafañe) y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.409—El Oeste. (Periód.) N.°.... Año 1935. Ramón C. .Cerenas. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.410—Obra inédita.
18.411—Obra inédita.
18.412—Condicional.
18.413—Obra inédita.
18.414—Contrato de traducción y edición extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Im. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y la Sra. C. de Zavarzine, viuda del Gral. Pablo P. Zavarzine. (Suscrip. en Buenos Aires y París). Diciembre de 1935.
18.415—Contrato de cesión de derechos, extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y Osvaldo C. Bernacchi. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.416—Contrato de cesión de derechos, otorgado en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y el Dr. Julio Navarro Malbrán. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.417—Recuerdos de un Jefe de la Okhrana (1900 - 1917). Pablo P. Zavarzine. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.418—Manual del Oficial de Guardia. (Tomo I - II). Osvaldo C. Bernacchi. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.419—Manual Práctico de Primeros Auxilios. (Tomo I - II). J. Navarro Malbrán. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.420—Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Año 1, N.° 1. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.421—Regla del cálculo, tipo técnico (De carácter didáctico). Roberto Müller. Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
18.422—La Palabra. (Periód.) Año X, N.° 247. Leopoldo González Vázquez. Córdoba, 1935.
18.423—Condicional.
18.424—Obra inédita.
18.425—Obra inédita.
18.426—Obra inédita.
18.427—Obra inédita.
18.209—Registro resuelto con fecha 12 de Diciembre de 1935.
18.428—Contrato, mandato de representación (traducción del original). Son partes contratantes: José Giacompol y la Société des Gens Léttres de France, a favor del Sr. José Giacompol. París (Francia), 29|VI|934.

DICIEMBRE 13

18.429—El Mensajero de las Animas. Nos. 165 al 167. Juan P. Daguerre. Entre Ríos, 1935.
18.430—Comercio Argentino. N.° CXXX. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1935.
18.431—El Negrito. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.432—El Eco de Africa. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.433—Boletín Parroquial. Nos. 18 al 21. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (E. Ríos), 1935.
18.434—Hrvatski Domobran. Nos. 222 al 225. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.435—Nachrichtendienst (A). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.436—Nachrichtendienst (B). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.437—El Cruzado. Nos. 1015 al 1019. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.438—Unión. Nos. 446 al 449. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
18.439—Heroica. Nos. 85 al 86. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
18.440—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 6. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
18.441—Svit.o (La Luz). N.° 7. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.442—Boletín de la C. Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 10. Comisión Protectora de Bib. Populares. Buenos Aires, 1935.
18.443—Pebeta. Nos. 531 al 539. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
18.444—Noticiero Escolar. N.° 6. Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1935.
18.445—El Nichia Djidji. N.° 138. Yasukiko Numiura. Buenos Aires, 1935.
18.446—Pays Libre (País Libre). Nos. 777 al 781. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.447—Laboulaye. Nos. 190 al 194 y 199 al 202. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
18.448—El Grano de Mostaza. N.° 21 al 22. Antonio C. Cammarota Olivera. (Buenos Aires), 1935.
18.449—Seminario Industrial. N.° 20 al 23. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territorio), 1935.
18.450—La Intermediaria Panaderil. N.° 59 al 60. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.451—La Nota. N.° 854 al 858. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1935.
18.452—Boletín de la Municipalidad. N.° 109 al 10. Municipalidad de General Pico. General Pico. (Pampa), 1935.
18.453—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.454—Boletín N.° 27. Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
18.455—Guía del Hogar. N.° 7. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
18.456—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.457—Ciencia y Labor. N.° 9. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.458—Tribuna del Magisterio. N.° 170. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
18.459—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio Italiana de Bs. As. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
18.460—La Cruz del Sud. N.° 176 al 179. Antonio Freixa. Torres. (V. Mackema), 1935.
18.461—Delta. N.° 55 al 56. Sandor Mikler. San Fernando. (Buenos As.)., 1935.
18.462—El Heraldo. N.° 103 al 104. Francisco Domingo Chávez. Ciudadela, 1935.
18.463—Trabajo. N.° 12 al 13. Salin Sagra. Buenos Aires, 1935.
18.464—La Industria Azucarera. N.° 505. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.465—Caritas. N.° 31 al 33. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson. (p. Santa Fe), 1935.

18.466—El Auto Argentino. N.° 287. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
18.467—La Razón. N.° 2.795 al 2.797. Leonardo Sánchez. Mercedes. (Ctes.), 1935.
18.468—Tribuna. N.° 895 al 898. Angel E. Bernal. C. de Gómez. (Santa Fe). 1935.
18.469—Carácter. N.° 2. Roberto Cuzzini. Buenos Aires, 1935.
18.470—Kuntur. N.° 12. Soc. Teosófica Adyar. (India). Rosario. (Santa Fe). 1935.
18.471—Turf y Elevage. N.° 85. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
18.472—El Arte de la Madera. N.° 117. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. Buenos Aires, 1935.
18.473—Viva Cien Años. N.° 7 al 11. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
18.474—La Semana de Mar del Plata. N.° 1 al 12. Teresa L. G. de Koch. Buenos Aires, 1935.
18.475—Revista Parlamentaria. N.° 41 al 42. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
18.476—Sintonía. N.° 128 al 131. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.477—Mundo Argentino. N.° 1.289 al 1.293. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.478—El Hogar. N.° 1.355 al 1.358. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.479—La Novela Semanal. N.° 934 al 937. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.480—Gaceta Textil. N.° 8 al 9. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
18.481—El Suplemento. N.° 642 al 645. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.482—Revista de Educación. N.° 7. Director General de Escuelas. La Plata. (Buenos Aires), 1935.
18.483— F. V. D. N.° 175. — P. P. Bayonex. Buenos Aires, 1935.
18.484—Anales. Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.485—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 2. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
18.486—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 109 al 110. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.487—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 159. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.488—El Amigo. N.° 208. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.489—Cátedra y Clínica. N.° 18. Millet y Roux S. A. S. e I. Buenos Aires, 1935.
18.490—La Fraternidad. N.° 586 al 587. Soc. de Personal Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
18.491—Main Doctor. N.° 4. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.492—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 12. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.493—Cometa. N.° 16. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.494—La Industria Lechera. N.° 195. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.495—Casas y Jardines. N.° 22. Scott y Mercedes. Buenos Aires, 1935.
18.496—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 120. Mercado Gral. de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda. (Buenos Aires), 1935.
18.497—Alas. N.° 24. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
18.498—Revista de Cirugía de Bs. Aires. N.° 8. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
18.499—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 115. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
18.500—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.501—Revista Médica Latina-Americana. N.° 240. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
18.502—El Alma que Canta. N.° 662 al 665. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
18.503—El Panadero del Oste. N.° 668 al 673. José Campos. Buenos Aires, 1935.
18.504—La Industria Argentina del Calzado. N.° 225. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.505—Rieles Argentinos. N.° 14 al 15. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
18.506—Patentes y Marcas. N.° 10. Obligado y C. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.507—El Oeste. N.° 173 al 178. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
18.508—Caras y Caretas. N.° 1935 al 1939. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
18.509—Revista Geográfica Americana. N.° 26. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
18.510—Revista Telegráfica. N.° 279. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
18.511—Revista Militar. N.° 418. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.512—Variedades Médicas. N.° 22 al 25. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
18.513—Hacia la Luz. N.° 58. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.514—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 127 al 128. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.515—El Jubilado Ferroviario. N.° 2. Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
18.516—El Electrotécnico. N.° 253. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
18.517—Revista Electrotécnica. N.° 11. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.518—Cinegraf. N.° 44. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.519—Atlántida. N.° 824 al 825. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.520—El Golfer Argentino. N.° 51. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.521—Marilú. N.° 140 al 143. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.522—Para Ti. N.° 764 al 767. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.523—Billiken. N.° 833 al 835. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.524—La Chacra. N.° 61. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.525—El Gráfico. N.° 851 al 855. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.526—Tipperary. N.° 234 al 235. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.527—La Tribuna de Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
18.528—Actividad Española. N.° 24 al 27. Domingo González. Buenos Aires 1935.
18.529—Obra inédita.
18.530—Obra inédita.
18.531—Curso de Filosofía. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.532—Obra inédita.
18.533—Obra inédita.
18.534—Obra inédita.
18.535—1.° de Mayo. (Periód.). Año XIII, N.° 955. Francisco Martín Burugorri. Gral. Pico, 1935.
18.536—General Pico. (Revista). Año VII, N.° 202. Juan B. A. Larrus. Gral. Pico, 1935.
18.537—La Cuna del Gaucho. Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.538—Papeles de Rosas. (Historia). Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.539—Ave, Duce... (Poema de la guerra). Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.540—Noches del Ayer. (Vals-Americano). Letra de Gabriel Llamas. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.541—Obra inédita.
18.542—Obra inédita.
18.543—En la Verdad con Dios. Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.544—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro Manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.545—Retintin (Tango para piano). Música de Eduardo Arolas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1935.
18.546—Obra inédita.
18.547—Obra inédita.
18.548—Ternura Incomprendida. (Romance). Luciano Rottin. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.549—Obra inédita.
18.550—Obra inédita.
18.551—Diez Maestros. De la compilación, V. F. Grego. El autor. Buenos Aires, Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.552—Canción de la Enamorada. Blanca Alicia Casas. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.553—El Cuarto de las Sogas. Mario A. López Osornio. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.554—Mis Conferencias. Josefina Durbec de Routín. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.555—Entre qué gente estamos y a dónde vamos. (El nuevo derecho ante el capitalismo). Teotimo Otero Oliva. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.556—La Anarquía Argentina y el Caudillisco. Lucas Ayarragaray. Lorenzo J. Buenos Aires, 1935.
18.557—Los Amos. (Novela). Alberto Maritano. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.558—Llamas que Arden. (Novela). Lucas E. Figueroa. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.559—Bibliografía General Argentina. (Tomo 2do.). (Letras C. Ch). Compilado por Manuel Selva, Fortunato Mendilaharzú y Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.560—Pan Bajado del Cielo. María Raquel Adler. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.561—Himno al Libro. (Canción escolar). Música de Ana Carrique. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
18.562—Himno al Libro. (Canción escolar). Letra de Isabel Casellares Gutiérrez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

v.26 dic.-v.8 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducados los derechos de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, a la mina de Rafaelita, denominada "Fortuna 4ª.", situada en el Departamento Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén. Expediente -P- 3432-1911.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y teniendo en cuenta que la Compañía concesionaria no dió cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección con fecha Enero 4 de 1928 (fojas 87) respecto de la inversión de capitales, se dispone: Declarar caducados los derechos de la Compañía Rafaelitas del Neuquén, a la mina de Rafaelita "Fortuna 4a.", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273 e inscribirla en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, tomen nota la Delegación Administrativa y Servicio Minero, publíquese en la forma dispuesta por la disposición de Julio 19 de 1933, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-v.17 dic.
e.26 dic.-v.26 dic.
e.4 ene.-v.4 ene.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Exp. M. A. N.° 50.372|935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

Visto este expediente (M. A. 50.372|935), en el que la Sociedad Anónima "Hardcastle", fabricante de conservas de pescado, pide la equivalencia del "Pogonias Cromis" a "Bacalao Argentino", de conformidad a lo establecido en el artículo 9.° del Decreto número 70.151 del 2 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que el artículo 9.° del decreto arriba citado, tiene por finalidad estimular el desarrollo de la industria de conservas de pescado, facilitando la colocación de sus productos;

Que en el comercio de nuestro país, desde muchos años atrás, se vende bajo la denominación de "Bacalao", la corvina negra (Pogonias Cromis) salada;

Que para evitar confusiones con el verdadero bacalao (Gádus) debe designarse el producto con el nombre "Bacalao Argentino", seguido del nombre científico del pescado "Pogonias Cromis";

Atento lo dictaminado por la División de Piscicultura de la Dirección de Ganadería y la Oficina Química de la Provincia de Buenos Aires,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Autorizar con carácter general la equivalencia del "Pogonias Cromis" a "Bacalao Argentino", cuando su elaboración y presentación comercial se asemeje al Bacalao (Gádus).

En los rótulos, inscripciones o marbetes que se utilicen para distinguir esos productos, se consignará el nombre "Bacalao Argentino" y debajo de éste, el nombre científico del pescado "Pogonias Cromis".

2.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.78
Bélgica	51.29	58.16
España	41.55	47.16
Italia	24.43	27.76
Suiza	98.78	111.95
Estados Unidos	304.10	345.10
Alemania . . .	122.34	138.85
Holanda	206.24	234.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 15.540. DT.935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 dic.-v.4 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, Buenos Aires y Sta. Fe. — $ 66.956.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Naschel. — Desde Naschel hacia Villa del Carmen, San Luis, $ 32.114.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha, Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 28.443.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N.° 2476-v.4 dic.
e.26 dic.-N.° 2476-v.30 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Establecimiento de Cantería Germán Bianco

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Establecimiento de Cantería Germán Bianco, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintidós del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Germán Bianco, italiano, casado y sus hijos el Doctor Angel D. Bianco, también casado, el Ingeniero don Juan Bianco, soltero, don Vicente Bianco casado y don Renato Bianco, soltero, éstos cuatro argentinos, todos mayores de edad y con domicilio en la Avenida La Plata número un mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital Federal, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido entre ellos en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las prescripciones legales concordantes y a tal fin viene por este acto a celebrar el contrato respectivo que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad comercial industrial de responsabilidad limitada, la cual tendrá por objeto la elaboración de mármoles, granitos, piedras y similares, ya sea en su extracción o en otra forma, como asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad que tenga afinidades con esa industria. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con efecto retroactivo, a contar desde el primero de Octubre del año actual, fecha en que ha dado comienzo a sus operaciones, todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, pero ninguno de los socios podrá pedir su disolución hasta pasados cinco años de la fecha indicada, debiendo dicho pedido ser previamente considerado y aceptado por todos los socios dentro de los seis meses de haber sido informado. — Tercera: La Sociedad conducirá sus negocios bajo la denominación de Establecimiento de Cantería Germán Bianco Sdad. de Res. Limitada y la firma será usada indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, señores Angel y Renato Bianco, quienes la emplearán en todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios y tráfico de la Sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en asuntos extraños al objeto de la Sociedad. — La firma social adoptada deberá en todos los casos en que se usa, ser seguida de la firma particular de cualquiera de los dos socios que, según lo manifestado tienen facultad de usarla. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la casa calle Avenida La Plata número un mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la misma Capital de la República o del Extranjero. — Quinta: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por todos los socios y está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y está representado por las maquinarias, bienes inmuebles, títulos, acciones, herramientas, accesorios, mercaderías, útiles enseres y demás rubros que se consignan en el inventario levantado con fecha treinta de Septiembre del año actual y que formaban el activo y pasivo comercial de la firma "G. Bianco" de la cual se hace cargo la nueva sociedad como asimismo de todos los presupuestos, contratos sobre trabajos a ejecutarse o en curso de ejecución, celebrado por dicha firma y continuará los ya comenzados. — Dicho capital es aportado en la siguiente proporción: trescientos cuarenta y tres mil pesos que representan tres mil cuatrocientas treinta cuotas, por el señor Germán Bianco, cincuenta y tres mil ochocientos pesos o sean quinientas treinta y ocho cuotas por el socio Sr. Juan Bianco; cuarenta y cinco mil pesos o sean cuatrocientas cincuenta cuotas por el señor Vicente Bianco, veinte mil quinientos pesos equivalentes a doscientas cinco cuotas por el señor Renato Bianco y treinta y siete mil setecientos pesos o sean trescientas setenta y siete cuotas por el señor Angel Bianco. — Sexta: Quedan nombrados Gerentes los socios señores Angel y Renato Bianco, quienes indistintamente tienen la representación y dirección de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente: comprar, vender, permutar, constituir, aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias. — La presente enumeración de facultades es solamente explicativa y no taxativa. Se llevará un libro de actas en el cual deberán consignarse las resoluciones que tomen los socios con respecto a operaciones que a juicio de los mismos, merezcan deliberación previa, los cuales se tomarán por mayoría individual de votos. — Séptima: Todos los socios componentes gozarán cada uno, para la atención de sus gastos personales, de una asignación, en concepto de sueldos, de trescientos ochenta pesos mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten del ejercicio de los negocios sociales serán distribuídas entre los socios, en la siguiente forma: treinta y uno por ciento para el socio señor Germán Bianco; diez y ocho por ciento para cada uno de los socios Angel, Juan y Renato Bianco y quince por ciento para el socio señor Renato Bianco. — De las utilidades así realizadas los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento, destinando el cincuenta por ciento restante a la formación de un fondo de reserva. — Cuando ese fondo haya llegado a la suma de cien mil pesos de curso legal y el pasivo de la Sociedad sea inferior al diez por ciento del activo, los socios estarán en condiciones de retirar íntegramente las utilidades realizadas. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción establecida al principio de esta cláusula. — Novena: A fin de cada año social, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán ser levantados en cualquier momento. — Décima: Ocurrida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, el capital se distribuirá entre los socios en la misma proporción en que ha sido aportado y el fondo de reserva se distribuirá también en la misma proporción en que ha sido formado. — Undécima: El socio señor Germán Bianco, en concepto de integración del aporte de parte de su capital, según la cláusula quinta, entrega en pleno dominio y propiedad a la sociedad que se constituye, la finca que posee en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle J. J. Atencio número un mil seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho, donde se encuentran instalados actualmente los talleres, obligándose a escriturarla oportunamente a favor de la Sociedad en las condiciones que se determinará. — Duodécima: Toda duda, cuestión o diferencia que durante el transcurso de la presente sociedad, o a su disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por el laudo de jueces árbitros arbitradores amigables componedores, con facultades éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El laudo de los árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable para los socios, sin lugar a recurso ni reclamación alguna. — Décima Tercera: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y las disposiciones del mismo Código y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, regirán para todo aquello que no se haya previsto en la presente. — Bajo, las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando se les expida testimonio para su matriculación, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Oscar J. Giudice y don Domingo E. Atencio, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Germán Bianco. — Angel Bianco. — Juan Bianco. — V. Bianco. — Renato Bianco. — Oscar J. Giudice. — D. E. Atencio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e26 dic.-N.° 18.845-v31 dic.

Por mandato del señor Juez en lo Comercial de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Roberto Fuchs**, ha cedido, por la cantidad de $ 36.293,05 moneda nacional, a la señora **Kathleen Vera Mortimer de Schweizer**, las cinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, como así también todos los derechos, acciones y beneficios que tenía en la Sociedad "Argos", Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió en el Registro de Comercio, el 22 de junio de 1934, bajo el número 57, folio 136 del libro 1.° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. —Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.826-v.31 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

López y Cía., Cangallo 1627, U. T. 35 - 4373, avisan que **el 31 corriente**, a las 15, rematarán en block el resturant P. Goyena 314. Orden **Luis Benedit**, domiciliado en el negocio.

e.26 dic.-N.° 18.828-v.31 dic.

Felipa E. Vda. de Arranz, vende su negocio de cigarrería y librería instalado, Pueyrredón 2078, a **Eloy Meséguer**, domiciliado Pueyrredón 2068. Reclamaciones términos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

e.26 dic.-N.° 18.840-v.31 dic.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que ha quedado sin efecto la venta lechería chocolatería, Solís 580, realizada por **Juan Rodríguez** a **Teófilo Mérida**, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Rodríguez.

e.26 dic.-N.° 18.842-v.31 dic.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima

GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas: 2.ª Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.841-v.8 ene.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 en.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO - LIBANES

La Asociación de Beneficencia Pro Hospital Sirio - Libanés invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas, en el local Avenida América 3346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de 9 miembros titulares para reemplazar a los señores: Adela A. de Abud, Adela K. de Matuf, Suraia S. de Sfeir, Estela Ch. de Chacar, Ama do Homad, Américo B. Acad, Cirilo Nassifi, Juan Matuf y Tufik Majdalani, que finalizan sus períodos y 9 miembros suplentes.

3.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

Wacila C. de Adre, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria.

Nota: Resoluciones de la C. D.:

1.—Desde el día de la publicación de la convocatoria a Asamblea y antes de los 4 días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la C. D. y autorizadas por los propios candidatos.

2.—Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipado un fiscal titular y otro suplente para atender reclamos y verificar la exactitud del escrutinio. — El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socios con derecho a voto.

3.—El Padrón electoral, será expuesto en el local social, hasta el día 30 del corriente, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida, y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquier error u omisión.

4.—La Secretaría atenderá todos los días hábiles de 17 a 19 horas.

e.26 dic.-N.° 18.834-v.28 dic.

"PLANTADORA ISLEÑA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".

2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaria, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscri an el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaria.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entre a de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935 — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60 Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes, por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.832-v.30 dic.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1936

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por tres años.

4.° — Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes de la fecha para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.833-v.30 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A 35|926 en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 1946 —

"ANTONIO FERRO E HIJOS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AVDA. LEANDRO N. ALEM 1376 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. el 17 de Diciembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—
» suscripto .... » 3.500.000.—
» realizado .... » 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Flota	2.448.640.—			
Aumento 1934|35	43.500.—	2.492.140.—		
Amortizaciones anteriores ...		851.155.5	1.640.984.45	
Autos y camiones	12.655.—			
Aumento 1934|35	2.295.—	14.950.—		
Amortizaciones anteriores ...	6.649.—			
Amortizaciones 1934|35	2.990.—	9.639.-	5.311.—	
Inmuebles:				
Terrenos		356.757.86		
Campos		490.478.1	847.236.04	
Muelle San Fernando		756.2		
Amortizaciones anteriores ...		755.2	1.—	
Muebles y útiles	12.384.53			
Aumento 1934|35	709.20	13.093.7		
Amortizaciones anteriores ...	6.768.63			
Amortizaciones 1934|35	1.309.37	8.078.-	5.015.73	
Maquinarias	290.443.44			
Aumento 1934|35	35.000.—	325.443.4		
Amortizaciones anteriores .	136.014.98			
Amortizaciones 1934|35	16.272.17	152.287.1	173.156.29	
Depósito Vélez Sársfield		91.699.1		
Amortizaciones anteriores ...	60.421.46			
Amortizaciones 1934|35	9.169.92	69.591.3	22.107.80	
Muelle Rosetti		55.246.8		
Amortizaciones 1934|35		5.524.6	49.722.16	
Canteras y arenales en el Uruguay		2.617.885.3		
Amortizaciones anteriores ...	810.140.03			
Amortizaciones 1934|35	233.322.45	1.043.462.4	1.574.422.86	4.317.957.33
II. Activo circulante:				
Acciones:				
Según cotización al 30|6|1935 .			183.—	
Mercaderías:				
Existencias según costo			43.338.73	
Títulos de renta:				
Según cotización al 30|6|1935			11.074.60	
Combustible:				
Existencias según costo			4.874.81	59.471.14
III. Activo disponible:				
Caja			12.261.80	
Bancos			95.355.—	107.616.80

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:				
Depósitos en garantía			44.728.25	
Obligaciones a cobrar			290.—	
Cuenta afirmados			5.151.88	
Deudores varios			341.505.11	
Deudores en gestión		19.375.10		
Amortizaciones 1934|35		3.875.02	15.500.08	407.175.32
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Llave			634.910.—	
Amortizaciones anteriores	414.315.63			
Amortizaciones 1934|35	31.745.50		446.061.13	188.848.87
Cuentas de orden:				5.081.069.46
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				30.000.—
				5.111.069.46
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			3.500.000.—	
Fondo de reserva			588.935.56	
Fondo de previsión			391.580.—	
Fondo de seguros			41.028.61	
Fondo edificio social			210.000.—	4.731.544.17
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			104.905.01	
Hipotecas		117.205.30		
Amortizaciones 1934|35		47.441.06	69.764.24	174.669.25
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio 1934|35				125.093.79
Ganancias y pérdidas:				
Ganancias del Ejercicio 1934|35				49.762.25
Cuentas de orden:				5.081.069.46
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				30.000.—
				5.111.069.46

E. R. Ferro, presidente. — Francisco L. Ferrando, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Autos y camiones	2.990.—	
Muebles y útiles	1.309.37	
Maquinarias	16.272.17	
Depósito Vélez Sársfield	9.169.92	
Muelle Rosetti	5.524.68	
Canteras y arenales en el Uruguay	233.322.45	
Deudores en gestión	3.875.02	
Llave	31.745.50	
Concesión canto rodado	9.312.57	313.521.68
Gastos:		
Gastos generales, sueldos y jornales, fletes, alquileres arrendamientos, despachos, seguros, etc.	1.876.284.37	
Intereses y descuentos	19.938.89	
Patentes e impuestos	33.561.98	1.929.785.24
Pérdidas:		
Acciones	557.—	
Títulos de renta	1.081.41	
Deudores varios	60.526.24	62.164.65
		2.305.471.57
Saldo ganancias del ejercicio 1934|35		49.762.25
		2.355.233.82
HABER		
Mercaderías	1.731.356.20	
Fletes marítimos	279.475.—	
Cuenta de cambios	221.104.32	
Canteras y arenales en el Uruguay	116.156.57	2.348.092.09
Créditos recuperados		7.141.73
		2.355.233.82

E. R. Ferro, presidente. — Francisco L. Ferrando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 dic.-N.º 18.816-v.26 dic.

F. 18 — 1904

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.º 575 y Florida N.º 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 25 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ 50.000.000.—

" suscripto .... „ 50.000.000.—

" realizado .... „ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		1.350.465.54
Depositado en otros Bancos		4.476.577.62
Clearing		1.542.614.55
Descuentos y efectos a cobrar		72.403.034.60
Adelantos		13.519.890.60
Deudores hipotecarios		64.948.134.64
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		1.560.124.08
Deudores en gestión		198.862.26
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		26.796.462.98
Títulos en cartera		28.216.416.13
Valores diversos		2.743.140.76
Muebles y útiles		379.984.97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3.565.870.69
Acciones suscriptas del Banco Central de la Rep. Arg.		1.141.000.—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		6.439.122.40
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depósito de títulos en custodia		45.667.898.41
Depósito de valores recibidos en caución		12.508.509.55
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.595.246.29
Documentos en garantía		92.376.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		857.920.69
Otras cuentas de orden		10.450.435.48
		281.641.588.24
PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.144.130.45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	526.764.95	
Fondo de previsión	599.974.77	1.126.739.72
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		11.163.040.70
Depósitos a plazos		10.647.093.39
Depósitos en Caja de Ahorros		36.202.313.26
Depósitos diversos		283.514.82
Debentures 7 o|o		45.600.000.—
Redescuentos		39.980.826.15
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, etc., correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		243.980.65
Otras cuentas		1.302.533.84
Acciones a integrar del Banco Central de la Rep. Arg.		855.750.—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		6.731.769.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depositantes de títulos en custodia		45.667.898.41
Depositantes de títulos en garantía		12.508.509.55
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.595.246.29
Documentos en garantía		92.376.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		857.920.69
Otras cuentas de orden		10.450.435.48
		281.641.588.24

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 dic.-N.º 18.732-v.26 dic.

— 1199 bis —

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de C., en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital:
Autorizado .... m$n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o .... m$n. 7.500.000.—
30 o|o amortizado .... » 2.250.000.— » 5.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Mayo de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.342.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras sociedades ...		4.259.804.—	
Máquinas	4.760.966.64		
Amortización Ejerc. ant. y actual	2.722.346.26	2.038.620.38	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos), lote 12	3.251.993.25		
Amortización Ejerc. ant. y actual	490.646.97	2.761.346.28	
Materiales	541.390.07		
Amortización Ejerc. ant. y actual	463.497.28	77.892.79	
Tanques y cañerías	2.448.815.20		
Amortización Ejerc. ant. y actual	1.545.112.82	903.702.38	
Inmuebles y sus accesorios	2.158.043.81		
Amortización Ejerc. ant. y actual	556.810.—	1.601.233.81	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.087.789.74		
Amortización Ejerc. ant. y actual	1.453.362.93	1.634.426.81	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.602.801.54		
Amortización Ejerc. ant. y actual	784.055.48	818.746.06	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Amortización Ejerc. ant. y actual	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etcétera	2.916.573.71		
Amortización Ejerc. ant. y actual ...	93.770.—	2.822.803.71	
Muebles	177.747.46		
Amortización Ejerc. ant. y actual	177.745.46	2.—	
Rodados	192.981.46		
Amortización Ejerc. ant. y actual	187.550.54	5.430.92	
Obras en curso		219.886.37	27.241.83[illegible].—
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			296.646.97
III. Activo disponible:			
Caja		15.800.45	
Bancos		496.148.45	511.948.96
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		656.123.49	
Letras a cobrar		306.60	656.430.0[illegible]
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicio futuros			637.331.69
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		133.033.08	
Petróleo recibido a mandato		240.870.09	
Mercaderías en consignación		160.887.21	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		10.065.—	
Deudores de envases		20.530.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	606.135.38
			29.950.326.03

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.119.72		
Fondo de seguros	529.813.62		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.164.497.01		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambio ...	337.393.49	5.125.402.13	20.125.[illegible].13
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		695.800.—	
Crédito especial garantizado		1.387.257.05	
Acreedores varios		1.002.085.85	
Letras a pagar		291.171.05	
Bancos		3.180.26	
Sueldos y jornales a pagar		76.573.38	
Impuestos sobre réditos		1.254.94	8.707.322.53
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		202.275.50	
Dividendos a pagar		4.575.—	
Cuentas varias en suspenso		120.675.43	327.525.93
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		178.502.85	
Saldo del ejercicio actual		5.437.21	183.940.06
Cuentas de orden:			
Consignación de petróleo		133.033.08	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		240.870.09	
Consignación de mercaderías		160.887.21	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		10.065.—	
Envases remitidos en préstamo		20.530.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	606.135.38
			29.950.326.03

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Mayo de 1935

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
Sobre máquinas	179.598.96		
» materiales	27.069.50		
» tanques y cañerías	132.237.50		
» inmuebles y accesorios	62.960.88		
» vapores y chatas petroleras	141.346.40		
» oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	154.389.49		
» muebles	1.996.73		
» rodados	19.298.15		
» existencia en almacenes	21.000.15		
» equipos de perforación y extracción, lote 12	90.646.97	830.544.73	
» entubaciones lote 12 (valor de los tubos)	200.000.—		
» máquinas, materiales, tanques, cañerías edificios, et., en Neuquen ..	170.000.—	370.000.—	1.200.544.73
2. Gastos generales, perforación de pozos, entubaciones, desentubaciones, rellenos de pozos, conservación general ,etc.			1.935.457.31
3. Intereses, intereses de obligaciones y comisiones			661.417.98
4. Cambios saldo de la cuenta ...			122.806.78
5. Impuestos y patentes			54.879.44
Saldos:			
Ganancia del ejercicio 1932		178.502.85	
Ganancia del ejercicio actual		5.437.21	183.940.06
			4.159.046.30
HABER			
1. Saldo del ejercicio 1932			178.502.85
2. Ventas de petróleo, subproductos, etc., transportes, dividendos, etc.,			
Saldos			3.980.543.45
			4.159.046.30

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 dic.-N.° 18.658-v.26 dic.

F. 175. — 1870.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

DOMICILIO: CANGALLO N.° 300

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... 4.914.000.— o|s.
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. (10 o|o acumulativo y con participación) .... 4.914.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Correspondiente al 2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyds Agents), fechado 2 febrero de 1931, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones		35745621 15	
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —	
Edificios y construcciones	624.200.—		
Menos: Amortización	136.971.05	487228 95	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos amortización	35.028.60	129971 40	
Maquinarias	580.832.80		
Menos: Amortización	122.280.33	458552 47	
Muebles y útiles	136.257.83		
Menos: Amortización	53.153.21	83104 62	
Embarcaciones menores	132.090.51		
Menos: Amortización	38.536.77	93553 74	
Automóviles y camiones	13.650.—		
Menos: Amortización	5.516.28	8133 72	
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la reserva especial		5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126000 —	44664193 95
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2.857.291.25		
Menos: Reserva	415.403.61	2441887 64	
Trabajos en ejecución		183404 73	
Diversos títulos		28345 90	2653638 27
III. Activo disponible:			
Caja		56832 67	
Caja en tránsito		17010 —	
Bancos, en cuenta corriente		731800 39	805643 06
IV. Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		1978557 10	
Documentos a cobrar		6595 15	
Cuenta corriente - S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		9506 81	1994659 06
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes, reclamos y adelantos para ejercicios futuros, etc., menos reserva		146756 26	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures y banqueros en Inglaterra: £ 43.977.13.2 convertido a 17.01		748059 97	
Saldo de cuotas recibidas en concepto de la emisión futura de 5 1|2 o|o debentures, menos gastos de emisión, comisiones y bonificaciones sobre debentures a convertirse, etc., £ 170.440.1.9. a la par		1952313 72	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales ..		72478 —	
Otros títulos depositados en garantía de créditos bancarios		225019 22	
Distribución de 2 o|o a cuenta del dividendo anual sobre acciones preferidas		330915 —	3475542 17
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	653.454.94		
Menos: Amortización	481.004.37	177450 57	
Gastos de emisión debentures 5 1|2 o|o (incluyendo comisión y bonificación sobre debentures a convertirse, libras 90.048.— con vertido a la par)		1031458 90	1208909 47
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			3109167 61
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			8018 18
			57919771 77

Nota: La Compañía ha tratado con un grupo de banqueros la conversión de los debentures de la emisión existente en nuevos debentures de 5 ½ o|o. La operación estará finiquitada entre el 15 de julio y 1.° de agosto de 1935, debiendo cancelarse todos los debentures de la antigua emisión el 15 de julio y emitirse los nuevos debentures el 1.° de agosto. Los tenedores de debentures por un valor .... £ 563.300 han aceptado su conversión, conforme a una oferta hecha por la Compañía en fecha 16 de noviembre de 1934, en debentures de primera hipoteca de 5 ½ o|o. El remanente de los debenturistas por .... » 791.045 han sido notificados que el rescate de sus debentures se efectuará el 1.° de agosto de 1935 con la prima establecida en el contrato, o sea 105 o|o.

£ 1.354.345

PASIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|sellado, c|una ..		11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|sellado c|una, 10 o|o acumulativo y con participación		11168181 82	22336363 64
Reserva especial:			
Saldo de la cuenta			1356134 95
Fondo de renovación de la flota			3772101 36
Reserva legal			117450 24
Cuenta de seguros:			
Provisto hasta el 30|6|935		765000 —	
Menos: Débitos a la cuenta		236659 42	528340 58
			28110390 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1786282 89	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:			
Saldo en cuenta corriente		1903141 55	
Debentures en primera hipoteca £ 1.500.000, 6 ½ o|o convertido a la par	17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados £ 145.655 valor nominal convertido a la par 1.668.411.81			
Títulos en poder de la Compañía y títulos entregados a los fideicomisarios para su cancelación £ 18,165.— convertido a la par 208.071.81	1.876.483.62		15305334 56
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde hasta el 30|6|935		706371 17	
Cuotas recibidas sobre la emisión futura de debentures de primera hipoteca 5 1|2 o|o £ 281.010.— con vertido a la par		3218841 80	
Créditos bancarios en Buenos Aires		1900081 40	24820053 37
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		370800 38	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantado		107886 86	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía ..		480000 —	958687 24
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc. Conservación de la flota, edificios, etc.			3897223 21
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			125397 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			8018 18
			57919771 77

Carlos M. Meyer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador. — Jonh A. Mc.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 dic.-N.° 18.447-v.27 dic.

F. 169 — 1741

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado			m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado			»	15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n.	7.500.000.—		
30 o|o amortizado	»	2.250.000.—	»	5.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.º Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.342.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades		4.259.804.—	
Máquinas	4.787.079.80		
Menos amortización	2.821.827.61	1.965.252.19	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.353.207.95		
Menos amortización	490.646.97	2.862.560.98	
Materiales	538.919.60		
Menos amortización	463.497.28	75.422.32	
Tanques y cañerías	2.459.510.62		
Menos amortización	1.566.087.44	893.423.18	
Inmuebles y accesorios	2.167.383.—		
Menos amortización	556.810.—	1.610.573.—	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.088.443.50		
Menos amortización	1.453.362.93	1.635.080.57	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.605.882.24		
Menos amortización	784.055.48	821.826.76	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3.113.708.06		
Menos amortización	93.770.—	3.019.938.06	
Muebles, útiles y rodados	381.458.76		
Menos amortización	365.296.—	16.162.76	
Obras en curso		754.298.30	28.012.2[illegible].61
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			187.562.[illegible]
III. Activo disponible:			
Caja		11.838.24	
Bancos		450.039.15	461.877.39
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			720.532.37
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			638.772.89
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			2.617.911.09
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		145.525.04	
Petróleo recibido a mandato		70.495.09	
Mercaderías en consignación		124.334.13	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.825.—	
Deudores de envases		25.200.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	413.129.26
			33.052.064.91

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	533.446.70		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.164.497.01		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios	337.393.49	5.129.143.95	20.129.143.95
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		62.000.—	
Crédito especial garantizado		1.224.790.96	
Acreedores varios		1.198.457.47	
Letras a pagar		304.229.30	
Sueldos y jornales a pagar		76.827.55	
Impuestos s|. réditos		1.151.53	8.117.456.81
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		189.535.50	
Dividendos a pagar		4.242.50	
Cuentas varias en suspenso		135.108.53	328.886.53
Ganancias:			
Saldo anterior			183.831.32
Cuentas de explotación:			
Varias			3.879.617.04
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		145.525.04	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		70.495.09	
Consignación de mercaderías		124.334.13	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		6.825.—	
Envases remitidos en préstamo		25.200.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	413.129.26
			33.052.064.91

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 18.522-v.27 dic.

1455

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.º 2417
Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
" suscripto	"	3.961.100.—
" realizado	"	3.961.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Correspondiente al 30.º Ejercicio, sujeto a la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			1.004.804.62	
b) Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47.884.52			
Amortizaciones	18.834.12	29.050.40		
Herramientas	88.690.92			
Amortizaciones	81.298.58	7.392.34		
c) Muebles y útiles	18.871.01			
Amortizaciones	14.420.67	4.450.34	40.893.08	
d) Vía permanente			2.786.595.42	
e) Cable alimentador			498.182.76	
f) Línea aérea			315.[illegible]	
g) Tren rodante			1.398.154.90	
h) Puente Riachuelo			377.325.71	
i) Acciones Compañía Telefónica Argentina			660.—	6.421.666.38
II Activo circulante:				
a) Materiales de repuesto en depósito			183.158.75	183.158.75
III Activo disponible:				
a) Caja			788.64	
b) Bancos			163.01	951.65
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			2.390.38	
b) Depósitos varios en garantía (Municipalidades de la Cap Fed y Lomas. y Obras Sanitarias de la Nación)			4.000.—	6.390.38
V Activo transitorio:				
a) Anticipos de explotación (contribuciones, impuestos, patentes y seguros)			12.253.38	12.253.38
VI Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo			247.807.06	247.807.06
Cuentas de orden:				
a) Banco Provincia, cuenta títulos en custodia (Art. 13 de los estatutos)			35.000.—	
b) Banco Provincia, cuenta acciones en depósito			400.—	
c) Banco Provincia, cuenta títulos al canje			13.700.—	
d) Banco Provincia, acciones de la sociedad en custodia			38.900.—	88.000.—
				6.960.227.60

PASIVO	Parciales	Totales
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
c) Fondo de seguros de accidentes (Ley 9688)	11.777.28	
c) Fondo de previsión especial	660.431.16	4.687.680.6[illegible]

PASIVO	Parciales m$n.	Total m$n.
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	346.310.79	
b) Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	341.701.60	
d) Intereses diferidos	197.422.12	
e) Cambios a liquidar	103.160.90	2.176.431.77
III Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.115.20	8.115.20
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Art. 13 de los estatutos)	35.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad, en cartera	38.900.—	88.000.—
		6.960.227.60

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — Vº. Bº. Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 30.º Ejercicio 1934 - 1935

DEBE	m$n.	m$n.
2 Amortizaciones—		
Maquinarias:		
Castigo 5 o|o, sobre m$n. 30.579.37	1.528.97	
Herramientas:		
Castigo 20 o|o, sobre m$n. 9.240.42	1.848.08	
Muebles, útiles e instalaciones:		
Castigo 10 o|o, sobre m$n. 4.944.82	494.48	3.871.53
3 Intereses:		
Intereses de obligaciones	80.362.30	
Intereses bancarios	528.03	80.890.33
4 Diferencia de cambios		42.143.52
5 Explotación		1.173.336.35
6 Indemnizaciones accidentes del Riachuelo		47.947.92
7 Varios		597.27
		1.348.786.92
HABER		
1 Dividendos prescriptos		6.519.95
2 Explotación		1.092.660.07
3 Varios		1.799.84
Saldo: Pérdida del año		247.807.06
		1.348.786.92

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — Vº. Bº. Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 18.586-v.27 dic.

F. 114 — 1895

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Accidentes (Ley N. 9688) y Cristales

Reconquista N.º 440

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—

» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
EJERCICIO 31.º

ACTIVO	$ moneda nacional
Accionistas	
Caja y Bancos	33.857.42
Propiedades e inmuebles	833.898.62
Títulos de renta y valores diversos	113.020.53
Préstamos hipotecarios y sobre valores	146.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	2.221.—
Obligaciones a cobrar	289.450.29
Mobiliario y material	12.454.05
Diversos deudores	42.504.74
Agentes	49.081.29
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	16.823.23
Gastos de explotación	39.125.87
Depósito de títulos — Ley N.º 11.582	40.400.—
Siniestros	4.912.97
Cuentas de orden	50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):	
Diversos deudores	1.424.40
Agentes	44.530.84
Gastos de explotación	12.086.30
Siniestros	32.207.40
Cuentas de orden	50.000.—
	1.813.998.95

PASIVO	$ moneda nacional
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	489.209.08
Diversos acreedores	12.204.35
Títulos en garantía — Ley N.º 11.582	40.400.—
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	7.685.59
Cuentas de explotación	47.959.55
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):	
Reservas	59.205.59
Diversos acreedores	4.718.87
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	30.000.—
Cuentas de explotación	22.615.92
	1.813.998.95

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbueó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 17.570-v.27 dic.

F. 49. -- 1689.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

INCORPORATED OCT. 19 TH 1925

Domicilio de la Casa Matriz:

Wilmington, Delaware: E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.º 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:

Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1935

Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 1.810.000.—

" suscripto .... " 1.810.000.—

" integrado .... " 1.810.000.—

Capital asignado a esta Sucusal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	153.297.11		
Menos amortización	19.352.32	133.944.79	
Maquinarias	587.947.70		
Menos amortización	469.583.57	118.364.13	
Muebles y útiles	30.939.68		
Menos amortización	29.164.68	1.775.—	
Vehículos	106.162.44		
Menos amortización	105.701.44	461.—	254.544.92
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			86.636.35
Activo disponible:			
Caja		18.865.25	
Bancos		22.505.28	41.370.53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.236.185.73	
Documentos a cobrar		1.710.095.27	
Depósitos en garantía		3.135.874.73	
Depósitos en garantía de debentures		3.738.583.65	10.820.739.38
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio			
Gastos preliminares de construcción			14.909.35
			11.218.200.53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas de previsión			2.340.436.95
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		3.510.677.68	
Compañías asociadas		129.251.94	
Debentures (obligaciones)		3.156.125.—	
Documentos y obligaciones a pagar		1.321.679.71	8.117.734.33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		36.987.44	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		223.041.81	260.029.25
(Contingencias: 25[illegible]00.—).			
			11.218.200.53

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

p.p. Warren Brothers Company of Argentina

Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.º 18.568-v.27 dic.

— 668 —

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS, S. A.
S. O. F. I. G. A.

SAN MARTIN 233

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 8 de Julio de 1930 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Marzo de 1931

Capital autorizado	m$n.	250.000.—
» suscripto	»	114.000.—
» realizado	»	75.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Aparato de publicidad		5.912.80	
Mubles y útiles		780.91	
Inmuebles		57.195.90	
II. Activo circulante:			
No hay.			
III. Activo disponible:			
Caja		323.26	
Bancos		193.60	
IV. Activo exigible:			
Accionistas		38.500.—	
Comisiones a cobrar		701.25	
Cuentas corrientes		1.263.74	
V. Activo transitorio:			
Ctas. Red. a fin de ej. Activo		770.—	
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación		554.10	
Patente y marca «Inova»		3.081.13	
Pérdidas:			
Saldo anterior	3.396.61		
Pérdidas del ejercicio	4.295.40	7.692.01	116.788.73
Cuentas de orden:			
Dep. de acc. en garantía (del Directorio)			10.000.—
			126.788.73

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		114.000.—	
Reserva legal		45.63	
II. Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes		667.10	
Cuentas a pagar		806.—	
Obligaciones a pagar		1.270.—	
III. Pasivo transitorio:			116.788.73
No hay.			
Cuentas de orden:			
Dptes. de acc. en gar. (los Direc.)			10.000.—
			126.788.73

Isidoro Ruiz Moreno, presidente. — V.° B.°: Diego Ortiz Grognet, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS» AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1935

CUARTO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		3.396.61
Amortizaciones:		
Gastos de iniciación	554.10	
Aparatos de publicidad	380.—	
Patente y marca	513.53	
Muebles y útiles	123.78	
Cuentas corrientes	423.48	1.994.89
Gastos generales		3.630.92
Patentes e impuestos		500.—
Intereses y descuentos		111.79
		9.634.21

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones y beneficios diversos		1.942.20
Pérdidas:		
Saldo anterior	3.396.61	
Del ejercicio	4.295.40	7.692.01
		9.634.21

Isidoro Ruiz Moreno, presidente. — V.° B.°: Diego Ortiz Grognet, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 dic.-N.° 18.779-v.26 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, avisa que **Eduardo Patrizio**, venderá a **Antonio Pace**, su taller mecánico sito en la calle Pueyrredón 690, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.800-v.27 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió café y restaurant, calle Uruguay 49. Vendedor: **José Moledo**. Compradores: **Mario Gayraud y Antonio Marzano**. Reclamaciones en mi oficina, término ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

e.21 dic.-N.° 18.729 v.27 dic.

Por orden de su dueño **Juan Alvez da Cunha, el día 26 del corriente**, se rematará el negocio de modas Reybey, sito Carlos Pellegrini 795.

Reclamaciones: Estudio Souza, Uruguay 618, 2.° piso.

e.20 dic.-N.° 18.768-v.26 dic.

Pedro Tejedor y Cía., vende su negocio de manufactura de tabacos, instalado en Santa Fe 4854, a **Joaquín Otero**. — Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.20 dic.-N.° 18.688-v.26 dic.

S. Vaccaro, al comercio comunica que con su intervención, el señor **Celestino Ramudo**, vende al señor **Francisco Horak**, libre de gravamen y pasivo, el negocio de panadería - facturería, sito en esta Capital, calle Independencia 1913, a los efectos Ley 11.867, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Santiago del Estero 683. — 24.12.935.

e.24 dic.-N.° 18.746-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio, el señor **Gelasio Canedo**, vende su despensa, ubicada en el interior del mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9, al señor **Manuel Santos**. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 20.XII.35.

e.24 dic.-N.° 18.743-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Claudina A. de Méndez**, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en Crámer número 3502, al señor **Guillermo Paravano**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, 21.XII.35.

e.24 dic.-N.° 18.742-v.30 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Allario**, vende a **Ulpiano Márquez**, el restaurant sito Honduras 6100, domicilio de los contratantes, para reclamaciones de ley.

e.24 dic.-N.° 18.741-v.30 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Medardo Scaglioli**, vende a **Esteban Porri**, el restaurant sito Fraga 1001, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.20 dic.-N.° 18.687-v.26 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Abraham Grinspun** vende a **Benito Armesto** su confitería Montevideo 458, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.20 dic.-N.° 18.698-v.26 dic.

Angel Humberto Bisio, avisa a quienes interese que vende su negocio, de venta de comestibles y artículos de despensa, situado en Reconquista 1110, al señor **Jorge Ayan**. — Reclamos ley en el mismo domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.716-v.27 dic.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió restaurant, Avellaneda 1250 vendedora: **Aída Gicognani de Foschi**, compradora: **María Pironi de Santerini**. Reclamaciones a mi oficina término de ley.

e.23 dic.-N.° 18.739.-v.28 dic.

Por Victoriano García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Antonio Carbano**, mi panadería y confitería "Del Carmelo", sito Charcas 2325. Reclamos término ley. **Camilo Varela**.

e.23 dic.-N.° 18.806-v.28 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Celestino Bayo**, vende a don **José Gonzalo Alvarez**, su negocio despacho de pan, calle Sáenz Peña 112. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.23 dic.-N.° 18.736.-v.28 dic.

Pedro Anglada, vende a **Ventura Martínez y Luis [illegible]ni**, su negocio de cigarrería, reventa de lotería y peluquería de la calle Entre Ríos 145, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo. Término de ley.

e.23 dic.-N.° 18.737.-v.28 dic.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., (balanceadores y martilleros públicos), que los señores **José Ferreiro y Román Taboada**, venden su negocio de despensa, sito en esta Cap. calle Directorio 1899 esq. Carabobo, al señor **Benito Veiga**. Reclamos Ley 11.867, en n|oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.23 dic.-N.° 18.809.-v.28 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Mauricio Pelman**, mi negocio de farmacia denominada Gran Farmacia Modelo, establecido en la calle Pueyrredón N.° 115.— Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las parte constituyen domicilio. Vendedora **María Milner**.

e.23 dic.-N.° 18.810-v.28 dic.

Escribanía "Spanier-Copquin", oficinas Corrientes 2495, al comercio avisan: **Máximo Munz** vende a **Catalina Kant de Monastirsky** su negocio confitería y bombonería, calle Santa Fe 5052. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 dic.-N.° 18.760-v.26 dic.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle Gaona N.° 2400, esquina Trelles.

Interpóngase reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Ferreiro y Hortas**. — Comprador: **Perfecto Peña**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

e.20 dic.-N.° 18.711-v.26 dic.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Atilio Spinoglio**, vende al señor **Bartolomé Rivara**, su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cuenca 1984, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos, en término ley.

e.24 dic.-N.° 18.750-v.30 dic.

Benito Gerónimo Scala y Carlos Luis Amato, negocio aguas corrientes y electricidad, Jujuy 64, remate **8 Enero 1936**, martillero Pedro A. Mohimont, Darwin 666. —Reclamos hasta 9 enero.

e.24 dic.N.° 18.817-v.30 dic.

Enrique Garzoni, vende a **Víctor Manetti**, el negocio de farmacia denominada "Neuquén", situado en Neuquén. Reclamaciones ante el comprador, por el término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.797-v.27 dic.

Al Comercio: Aviso que vendí al señor Juan Lliteras, mi negocio de garage, sito en la calle Junín 1664. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: Odilo Rúa, ambas partes domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
e.20 dic.-N.° 18.764-v.26 dic.

Al Comercio: Comunico que por ante mí se venderá la farmacia "Espinosa", de **Norberto A. Espinosa**, sita en la calle Congreso 5454, a don **Luis Pedro Ceppi**. Reclamos Ley 11.867, a escribano Francisco Portal, calle Sarmiento 412.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
e.21 dic.-N.° 17.775-v.27 dic.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.867, se avisa que, los señores **Jorge A. Duclout, Napoleón Duclout, José Amigo, Julio Saraceni,** y **Gilberto Vasconcellos**, venden al señor **Emilio Karstulovic E.**, su negocio denominado "Rayton Cinematografía Argentina", sito en esta Capital, calle Pedro Mendoza 417 al 427. — Reclamo por el término de ley en la Escribanía Nacional del señor Antonio Crespo, calle Bartolomé Mitre N.° 720, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 dic.-N.°18.778-v.27 dic.

Remataré el día 26 del corriente, la zapatería de la calle Boedo 786, por cuenta y orden del señor **Pascual Jemma**. — Abraham Koremblit, Boedo 786.
e.20 dic.-N.° 18.710-v.26 dic.

Jaime Scolni, avisa al comercio que cede a título gratuito, a sus hijos **Elías, Flora, Miguel, Aída, Elena, David** y **Amalia**, su negocio de calzado "Fanacal", Carlos Pellegrini 556, donde se fija domicilio para reclamaciones de ley. — Escribano Aquiles Yorio. — Avenida de Mayo 580.
e.21 dic.-N.° 18.730-v.27 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47 - 5661, avisa que **Alzirio Bobbi**, vende a **Genaro Croccia**, su almacén, calle Maturín 2408, esquina Nicasio Oroño 2300. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de contratantes.
e.21 dic.-N.° 18.791-v.27 dic.

Cervello e Iribarren, con oficinas Av. de Mayo 769, 1er. piso, hacen saber que por su intermedio, la señorita **María Luz Ferreira**, vendió al señor **Miguel Pomar**, la farmacia denominada "Santa Rosa", sita en esta Capital en la calle San Juan 3802 esq. Castro Barros. — Reclamaciones de ley en n/ oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 dic.-N.° 18.786-v.27 dic.

Escribanía "Spanier-Copquin", oficinas Corrientes 2495, al comercio avisan: **Antonio Elffman** vende a **José María Coria** su negocio de mercería, calle Caseros 2943. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.20 dic.-N.° 18.761-v.26 dic.

López y Cía., martilleros públicos Cangallo 1627, T. 35-4373; avisan Ley 11.867, que el día 30 del corriente, a las 15 horas, rematarán al detalle la fiambrería Congreso 2420; orden **Antonio Cambeiro**, domiciliado en el negocio.
e.24 dic.-N.° 18.747-v.30 dic.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 29 de diciembre, a las 8.30, en el salón social, calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:
1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.
3.° Situación de un socio separado por el artículo 52 del estatuto.
4.° Implantación del registro de clientes.
Antonio Scognamillo, gerente.
e.21 dic.-N.° 18.721-v.27 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La Orden del Día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.
e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

ANDERSON, CLAYTON & Co.
Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.
Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
J. R. Allmand, presidente provisorio.
e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asablea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Aumento de Capital.
6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un vocal.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Donación al Ministerio de la Guerra.
6.° Fijar la remuneración del Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.20 dic.-N.° 18.709-v.9 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.751-v.9 ene.

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.
El Directorio.
e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

BUNGE & BORN LDA.
S. A. Comercial Financiera e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 536, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.
e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

HENRY W. PEABODY & CIA
Argentina Limitada

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Directorio
e.16 dic.-N.° 18.53[illegible]-v.3 ene.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.
e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.
e.9 dic.-N.° 18.457-v.23 dic.

"EMINCO"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.
El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

Sociedad Anónima
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.
2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935.
El Directorio
e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.
4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.
e.11 dic.-N.° 18.423 v.28 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 29 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 30 de diciembre actual, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 29 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Directorio
e.18 dic.-N.° 18.638-v.27 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.46? v.26 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.[illegible]-v.30 dic.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.
e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

"ITALIA UNITA"
Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por los artículos 18, 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Cangallo 2535, el día 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Reforma al Estatuto social.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

La Asamblea tendrá validez sólo en el caso que estén presentes como mínimo, la cuarta parte de los socios activos, media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.21 dic.-N.° 18.724-v.24 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Distribuir utilidades.

3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 13 de Enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.783-v.13 ene.

MOEIXE HERMANOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.

2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic. -N.° 18.528 -v.3 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social Av. Sarmiento 359 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1935.

3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año, en substitución del doctor Luis P. Marpegan, que renunció. — Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales por dos años, por terminación período de los señores Liberato Ruiz, doctor Gustavo R. Lagerheim, Luis Persoglia, Ernesto Freschi, Augusto Elizondo y doctor Hortencio Quijano, respectivamente.

4.° Asuntos varios.

Liberato Ruiz, vicepresidente.

e.23 dic.-N.° 18.796-v.4 ene.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935).

2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.

Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución de Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.

2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene

Compañía Salinera ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Elección de Síndicos, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.

e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene.

"WELLDRESS"
Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.

2.° Renovación parcial del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez, presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"
Rivadavia 3599

Convócase a los socios del Banco "La Casa Popular Propia Coop. Ltda.", a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1935 a las 14 horas, en el local social Rivadavia 3599, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, artículos 22, 23 y 33.
2.° Nombramiento de tres señores Directores, en reemplazo de los señores Juan S. Mazzei, Dora von der Becke y Francisco Lamberti.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Por el Banco "Casa Popular Propia"
Antonio L. Borsi, gerente.
e.24 dic.-N.° 18.740-v.28 dic.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.
2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.24 dic.-N.° 18.813-v.8 ene.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina número 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.755-v.3 ene.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, en su Stádium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 16 ejercicio 1934 - 1935.
2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.
3.° Autoridades que corresponden elegir.
Por el período de dos años:
Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.
Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.
Jurado: 9 miembros.
Por el período de tres años:
Comisión Financiera: 3 miembros.
4.° Ingreso de nuevos Clubs.
Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.
Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H°.
e.24 dic.-N.° 18.818-v.27 dic.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.
4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.
Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.
El Presidente.
e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Prorrógase el término del llamado a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que será emplazada fuera de los límites urbanos de la Ciudad de Salta (5.ª zona), hasta el 15 de enero de 1936, a las 16 horas.
Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en esa fecha y hora, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, Capital Federal).
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.23 dic. -v.2 ene.

Expte. 15.641-D-6.-1935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°), estación ferroviaria local y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1.463-D-25-1935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Cura-Có (Distrito 25.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 18.999-D-C-1935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Punta Vacas (Distrito 8.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5253.C.|935 (M. del I.) 124.D.5.|935 (D. Gral)
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gálvez" (Santa Fe) Distrito 5.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina "Gálvez", (Santa Fe), Distrito 5.°.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 6.905 -C- 935 (M. del I.) y 1.346 -D 1- 35 (D. Gral).
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 4, Rosario", Distrito 1.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.v.31 dic.

Expedientes 22.810 -C- 935 (M. del I.) y 1.997 -D-26 935 (D. Gral.).
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de Diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 26.166 -C- 935 (M. del I.) y 6.145 -D-3 935 (D. Gral.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 5474-D-3.°-934
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1901-D-4.°-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando, las estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1478-D-12.°-935
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Diamante (Dto. 12.°), Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 19 714 C|1935 (M. del I.) 5 093.D.2|935 (D. Gral.)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Tandil", (Bs. Aires) - (Dto. 2.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Tandil" (Bs. Aires) - (Distrito 2.°).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5764.C|935 (M. del I.) 1276.D.1.°|935 (D. Gral)
Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1936, a las 15 y 15 horas, para la provisión de material de zapatería y alpargatería, con destino a los Talleres del Asilo de Huérfanos (México 2650) y a las 15 y 30 horas, para la provisión de hilados con destino a los Talleres del Instituto José María Pizarro y Monje (Warnes 2401).
Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.
La Comisión de Proveedurías
e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" año de 1935, Boletines: "El Comercio Exterior Argentino", años 1935 y 1936, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director.

e.17 dic.-v.26 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los atículos de uso y consumo declarados desiertos en la pública realizada el 1.°|10|935, indispensables a los establecimientos dependientes del Ministerio, durante el primer semestre del año 1936.

El detalle de los artículos a adquirir se, es como sigue:

Almacén y Molino—

39.830 kilos azúcar Tucumana de 1.ª molida;
19.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª molida;
442 litros alcohol de 96°;
330 kilos fariña de 1.ª;
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos;
170 kilos nueces de primera;
8.970 kilos porotos de manteca;
230 kilos pasas de uva;
4.620 kilos harina de maíz, de 1.ª;
4.150 kilos maíz pisado, blanco;
4.560 kilos sémola de 1.ª;
2.630 kilos trigo entero, pelado;
53 kilos hongos secos, de 1.ª;

Frutas—

2.250 docenas mandarinas;
350 docenas manzanas;
1.120 kilos uvas;

Artículos de limpieza - Bazar y menaje—

565 kilos jabón blanco, veteado;
60 kilos plombagina negra;
88 balas papel de estraza, balas de 10 kilos;
1.000 unidades servilletas de papel, 30 x 30;
200 kilos trapos para foguistas;
20 unidades cepillos japoneses para cocina;
6 unidades cafeteras de bronce niquelado, para 1 1|2 litro;
2 unidades cacerolas de hierro batido, 60 cm. de diámetro x 30 de alto, para 80 litros, 2 asas;
2 docenas tazas de hierro enlozado p|café;
1 unidad máquina para pelar papas;
1 unidad máquina para lavar platos;
1 unidad máquina limpiar cubiertos;

Escobería y Canastería—

5 kilos cerda cortada de 10 cm.;
10 kilos cerda negra cortada, a 0.20 centímetros;

Mercería—

570 paquetes agujas para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, números 5 al 12.
902 agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
324 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
119 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.
116 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
120 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
15 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
1 gruesa botones navales, chicos, para uniforme de niña.
1 gruesa botones navales, grandes,
1 gruesa botones de nácar, grandes.
22 gruesas botones negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cintas de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos.
340 metros elástico de 2 cm. de ancho, blanco y negro.
32 gruesas hebillas para pantalones.
11.618 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
300 ovillos hilos finos, colores surtidos.
29 docenas dedales, para modista, número 0.
150 pares ligas para medias de hombre.
4 gruesas botones de hueso gris, 20 mm.

Enfermería—

1 camilla sencilla, para examen clínico.
1 sillón para examen otorinolaringológico.

Talabartería—

4 fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros, de coche, dos caballos.
350 pares polainas de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital (ver modelo en Charcas N.° 2218).

Forrajes y alimentos para aves:

3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

Máquinas de coser:

1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

Camas:

40 camas de 1 plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

Lana para colchones:

2.000 kilos lana de segunda, lavada, sin semillas ni abrojos, para colchones.
850 kilos manteca fresca.
2.978 docs. huevos frescos de granja.

Artículos de sport—

87 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 Idem, N.° 4.
54 cámaras de basket-ball, N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball, N.° 5.
6 Idem, N.° 4.
19 pelotas de basket-ball, N.° 6.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deporte.
3 juegos de ajedrez Stropton, N.° 10.

Máquinas agrícolas y artículos rurales—

1 chata de 4 ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 máquina para picar pasto, p|gallinero.
1 pulverizador a barril, s| ruedas.

Ferretería y electricidad—

100 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro, redondo, surtido.
100 ks. hiero planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
10 hojas de latón XXXX cruces, por 1 x 2.50 mts.
10 hojas de latón, 90 x 65 cm.
25 llaves en bruto, para picaporte Yale.
18 pinceles para filetear a la cal Nos. 0 al 24.
6 serruchos lámina derecha, de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
24 limas cuadradas, corte fino, 10 milímetros.
6 hojas de lata, 6 cruces, 65 x 95.
10 kilos cola alemana, para ebanistas.
50 metros caño de acero, sin costura, 16 mm.
8 destornilladores, c|mango de bakelite, 500 v. aislación de 15.25 y 30 amperes (2 de cada medida).

Farmacia—

60 gramos aceite gris.
37 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos x 1 onza.
42 cajas ampollas adrenosina Biol.
50 cajas grandes de virutas.
200 gramos cortezas de naranjas amargas.
5 1|4 kilos citrato de magnesia esfervecente.
12 frs. digitalina Miole, solución 1 o|oo.
50 grs. extracto Belladona, acuoso todos los tamaños.
400 frascos vacíos, para despacho
6 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos lino en grano.
4 kilos mostaza en polvo.
5 kilos manzanilla Castilla.
25 gramos nuez vómica, en polvo.
75 gramos óxido amarillo de mercurio.
20 frascos Opobyl.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 kilo semilla de lino.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1|2 litro sulfuro de carbono.
50 gramos terpinol.
25 gramos Tigenol Roche.
200 vacunas antipiógenas (ampollas)
200 vacunas antigripales (ampollas).
10 gramos xeroformo sinónimo.
1 kilo zumo espino cerval (extracto flúido).
50 gramos extracto ratania.
1.000 frascos vacíos para despacho, tapa a rosca, todos los tamaños
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
4 copas graduadas, 25 gramos.
150 suspensores forma slips, para atletas.
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura;
50 kilos suela vaca, delgada, de primera;
22 kilos suela negra salteña, gruesa;
42 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7 al 12;
65 kilos tinta negra de alcohol con cera;
54 unidades trinchetas de acero, especiales;
16 unidades tenazas corta clavos;
18 unidades trinchetas angostas para aparadores;
100 unidades agujas N.° 1, punta chata, para máquina Lammert;
10 unidades pinzas para zapatero armador;
200 hojas de lija Nos. 0 y 1, planta;
200 hojas papel de lija N.° 00, para máquina;
4 mts.² vaqueta negra, gruesa, p|cartera;
20 kilos suela vaca, planchada;

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

94 cajas broches Gripon, N.° 3;
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. ancho;
40 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos;
20 ovillos hilo de coser, N.° 6;
24 unidades libro Pensamiento;
20 unidades libro de geografía "La Tierra";
10 unidades libro de historia argentina, de Grosso;
6 paquetes tirantes para carpeta;
80 kilos papel sin satinar, tipo escenográfico, en rollos de 1.60 a 1.80;
125 kilos cartón cuero N.° 30, 125 kilos;
12 paquetes cartón para carpetas, 1 1|2 cm.;
1 resma papel floreado, 74 x 110;
1 unidad telar madera, 70 cm. de luz;
2 juegos tipos de bronce p|. dorar, números grandes;
2 juegos Id., medianos;
1 juego Id., chicos.

Ropería y tejidos—

280 metros alemanesco de algodón, 1.50 de ancho.
110 metros bramante para guardapolvos, Corona o similar.
330 colchas blancas, tipo hospital, 2 x 1.40.
40 calzoncillos de verano, cortos, para niños.
100 metros mesalina azul-gris.
50 metros sarga azul.
50 metros paño de lana azul marino (ver la muestra en el Instituto Nacional de Sordomudas, calle Santa Fe N.° 4130).
10 trajes encerados, completos.
874 tricotas de lana, para hombre.
194 tricotas de lana, para niña.
300 metros cephir celeste.
160 pares medias cortas, para niña, colores y medidas surtidas.
2 trajes uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos.
50 mts. sarga negra, para forros de saco.
2.500 metros paño de lana, a franjas azules y amarillas, para penados.

Maderas—

12 mts². cedro paraguayo, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|2.
20 mts². roble, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|3.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. de espesor.
50 Idem de 0.39 de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
40 tablas de pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 4.270.

Leche, manteca y huevos—

252.350 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|Ordenanza Municipal.
50 kilos caña esmaltada colorada;
50 kilos Id. azul;
5 kilos caña de la India, N.° 3;
720 unidades madera de sauce para cepillo, N.° 10;
500 unidades Id., N.° 10, con tapa;
200 kilos mimbre amarillo de 7 pies;
300 kilos Id. de 5 a 4 pies;
300 kilos Id. de 8 pies;
300 kilos Id. de 6 pies;
45 kilos mimbre latón;
60 kilos mimbre esterilla;
235 kilos mimbre finito;
530 kilos palos amarillos;
50 piazábal grueso;
768 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 de circunferencia cada atado;

80 kilos trevia de 1.ª;

Materiales de Construcción—

30 metros cúbicos arena oriental, gruesa;
50 metros cúbicos Id. mediana.
31 kilos Id. fina;
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 Kg.;
5.000 unidades ladrillos de cal;

Materiales de Calzado—

17 litros aceite para máquina Singer;
50 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1;
20 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo;
10 carreteles alambre cobreado para fijar vira;
2.200 pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos;
100 gramos cerda de jabalí;
51 docenas cera negra en bolillas;
5 kilos cerote en bolillas, p|. trabajar a mano;
22 litros cemento en tarros;
6 metros cuadrados cabras en colores surtidos, p|. forros;
2 metros cuadrados cuero de charol grueso, p|. talabartero;
43 kilos clavos de bronce N.° 12;
14 kilos Id. N.° 14;
40 kilos Id. N.° 16;
75 kilos clavos de hierro p|. tacos, Nos. 7, 8 y 9:
64 kilos clavos cabeza punta París, 15 al 26;
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, Nos. 18 al 25;
16 kilos clavos imitación, Nos. 9 al 12;
15 kilos Id., 13 al 18;
100 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12;
15 kilos cola fuerte;
27 unidades chairas de piedra, b|. clase;
20 unidades fundas para máquina de formar, N.° 7;
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón;
24 ovillos hilo de cáñamo para plantillar;
32 kilos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser; Nos. 4, 6, 8 y 9:
37 kilos harina de mandioca;
21.000 hojalillos, buena clase, negros;
12 unidades limas triángulo, de 0.12 centímetros;
12 unidades limas triángulo, de 1.77 milímetros;
74 unidades lápices para marcar cuero, de color;
300 hojas papel de lija, Nos. 0 y 1;
100 hojas Id., N.° 00;
225 unidades papel de lija para bocatapa, p|. máquina;
56 unidades pinceles para tinta;
50 unidades pinceles para engrudo;
794 cajas pomada Cobra o similar, N.° 2;
6 unidades martillo para aparador;
26 unidades raspas;
35 paquetes semillas, b|. clase, número 8;
50 paquetes semillas, b|. clase, número 7;
105 paquetes semillas, b|. clase, número 10;
80 paquetes semillas, b|. clase, número 12;
5 paquetes semillas, b|. clase, número 14;

Lavado y planchado:

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niños.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón de 1.20 x 3 metros.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.
2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas turcas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.

Combustible:

5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14 ½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona" especial para lavadero.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm aproximadamente de alto.

Carnicería y hacienda en pie:

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 250 animales con un total aproximado de 142.500 kilos.
5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.130 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarne.
3.890 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo a elegir.
1.480 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3 165 kilos grasa óleo Margarina.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1935, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. Luis Ricci, Director de Administración.

e.17dic.-v.26dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES, ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación privada

Expte. 960-M-935

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 72.622, de fecha 30 de noviembre ppdo., llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de los materiales de construcción y varios abajo detallados, destinados a la realización de obras aprobadas por el citado decreto.

Materiales de construcción:

20.000 ladrillos de cal de primera clase, bien cortados y cocidos, puestos al pie de la obra según las necesidades.
70 metros cúbicos de polvo de ladrillo de muy buena calidad, puestos al pie de la obra, según las necesidades.
36 metros cúbicos de arena oriental, mediana, puesta en el Establecimiento, según las necesidades.

Vidrios:

17 cajones de vidrios dobles planos, comunes, de 20" por 30" (508 mm. por 762 mm.), indicando el número de vidrios por cajón, y puesto sobre vagón Retiro.

Motores:

1 motor eléctrico de C. C. 440 v., 4 H. P. y 1450 r. p. m. aprox., con resistencia de arranque automática, común, rieles, poleas, etc., s|vagón Retiro.
1 motor eléctrico de C. C. de 440 v., 2 H. P. y 1450 r. p. m. aprox., con resistencia de arranque automática, rieles, a ceso rios, etc., s|vagón Retiro.

Varios:

1 bomba centrífuga accionada a polea, con capacidad para elevar aproximadamente 50.000 lts. por hora, con aspiración a 3 mts. y elevación a 5 mts., aproximadamente, indicando características, detalles, prospectos, etc., sobre vagón Retiro.
1 caldera para calefacción por circulación de agua caliente, con superficie de 3 m.² o capacidad de 24.000 calorías; completa, con todos sus accesorios para funcionar a carbón o leña. Deberán enviarse prospectos y detalles correspondientes, sobre vagón Retiro.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F. C. P., y con la siguiente inscripción en lugar visible: **Licitación privada. — Expte. 669-P-935.**

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del mismo, personal superior e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. 20, Pilar, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 21 de diciembre de 1935. — El secretario.

e.23 dic.-v.28 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de enero próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos, destinados a los alumnos de las Escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos: Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 dic.-28 dic.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 28 de enero de 1936, para adjudicar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Marcos Paz (F. C. S.), Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.19 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Enero de 1936:

"Corrientes"

Hora 12,30: "Construcción de la colectora cloacal externa", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. — (Presupuesto Oficial: $ 24.581.73 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 10 de Enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre ..de 1935. José G. Paz, Secretario Acc.

e.18 dic.-v.27. dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65—Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismo.

e.23 dic. v.2 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Bases de licitación para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Blandengues 4501.

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de enero de 1936, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Direc. Gral. del Material calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, calle Blandengues N.° 4501.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División con autorización escrita del Jefe de la misma, y mediante abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de siete pesos cincuenta, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

e.19 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 23 enero 1936, por: material de perforación (pliego 3530) a las 14 horas; reparación embarcaciones menores (3531) 14 y 20 horas: barras de bombeo y accesorios (3532) 14 y 40 horas; barra maestra y aceros (3533) 15 horas; material refractario (3534) 15 y 20 horas; material de perforación (3535) 15 y 40 horas; maquinarias en general (3536) 16 horas; equipo moto-compresor (3537) 16 y 20 horas: papel para "rotaprint" (3538) 16 y 40 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 dic. v.2 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú", edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15,30 horas, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú", en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.498-D. T-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 28 de enero próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de febrero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.24 dic.-v.30 dic.

(Expte. 26.959-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de tubos para calderas, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 27.622-D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 31.540.DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas métricas de carbón Cardiff, y 60 toneladas métricas de carbón para fragua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 dic.-v.26 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cap. Federal a Junín y Prov. de Mendoza; Tr. Chacabuco - Junín (Km. 25 a 56,313), $ 308.636.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Mercedes o para el día 26 del mismo, a las 15 hs. en San Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mangoré; de Mangoré hacia Col. Margarita, Los Sembrados, El Norte, Garibaldi y María Juana. Sta. Fe, $ 20.867.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras de los caminos: de acceso a Est. Monsalvo. De inmediato acceso a Monsalvo y de ésta a Invernadas, Maipú y Segurola, pesos 45.200 y de acceso a Est. Invernadas, de inmediato acceso y a empalmar con el Cam. de Gral. Madariaga a Gral. Lavalle, $ 21.038.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Fed. de B. Blanca o para el días 26 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.28 nov.-N.° 2468-v.2 dic.
e.21 dic.-N.° 2468-v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Catriló a Quemú Quemú, pesos 26.436.—

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa ,o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Pilcaniyeu a Bariloche y Lago Frías, tramo Puerto Moreno - Bahía López, $ 83.936.—

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov.-N.° 2464-v.2 dic
e.21 dic.-N.° 2464-v.26 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1936 a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de cinco ascensores y dos montacargas, en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 dic. -v.2 ene.

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 408, hasta el día 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff", destinados a los servicios generales de año 1936.

Las especificaciones, pliego de condiciones y planillas respectivas pueden retirarse en la Inspección General —Máquinas y Materiales— Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 dic.-v.27 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 4 botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, detenidas por expediente 553 -M- 1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 kilos 30 gramos piedras natural, con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113 -B- 1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 1 kilo 560 gramos tejido de seda pura detenida por expediente 450 -G- 1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, en fecha Diciembre 5 del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además, de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería detenida por expediente 122 -T- 1935, que el señor Administrador, con fecha 6 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los 10 kilos tejido de seda pura en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e.18 dic.-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión a doña **Matilde Adela Longo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Antonio Longo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.
El Secretario.
e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, [víct]ima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñeró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de dec'arārsele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (h.)**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (h.) y Luis Delpino y Cía., Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 5 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.107-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emp'aza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de dec'arársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de dec'arársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida** y **Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez**, **Manuel Araujo o Pavón**, **Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam**.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**. Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar** y **Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi** y **José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli** y **María Lauría de Cifarelli**.
Buenos Aires. Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 dic.-N.° 1976 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por ocho días, en los autos "**Ferrara Alfonso** s.| quiebra", que el fallido se ha presentado con fecha 9 de Agosto ppdo., solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.037-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — **Hugo F. Vivot**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores **A. Perasso y Cía.**, para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2003 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Félix Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mateo Mena, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Icely, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárparo, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, **2.° piso.**
Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85,724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 75.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. **Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o.** Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzman número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vincent, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Einstok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02067 s|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02068 s|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Domador N.° 3135. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vieytes, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López deGomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102. U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Horacio F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.045-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Alfredo C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Eenero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Dóllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.039-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.106-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guczález, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanilles, secretario.
e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.
e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.
e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.269. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,535. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baezko, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| **Luis Bosco,** cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonia T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.
e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmár número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

—Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1935, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COLONIA ISTUETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ley, la constitución de la sociedad "**Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuya escritura en su parte pertinente dice así: "Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores: Doctor Félix López Osorio, que firma "F. López Osorio", de estado soltero. Don José María Istueta, que firma "José Ma. Istueta", de estado soltero, Doña Ana Istueta de Taillade, de estado casada con Don Alberto P. Taillade y con su venia, en prueba de lo cual firmará también. Don Carlos Istueta, de estado soltero, Doña Julia Maguin de Istueta, de estado viuda, Don Alberto Manuel Istueta, que firma "A. M. Istueta", de estado casado, Don Alvaro P. Leiguarda, de estado casado y Don Julio E. Istueta, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Rivadavia mil ciento setenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", justificándose la personería jurídica de dicha Sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los cuales se hallan íntegramente transcriptos al folio trescientos treinta y ocho del protocolo corriente de este Registro al que estoy adscripto, copiándose a continuación la parte pertinente de los mismos, así como las actas para la constitución del actual Directorio y distribución de cargos del mismo y las que acuerdan y aprueban este otorgamiento, todo lo cual dice así: Primero: La Colonia Istueta, Sociedad Anónima, resuelve cambiar la forma social anónima, en sociedad de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraen al día seis de Agosto del corriente año y por el término de trece años que a partir de esa fecha faltan aún para el vencimiento que se previó en la constitución de la sociedad anónima. Segundo: Mantiénese el capital de ciento cincuenta mil pesos de curso legal como valor en que se estima el saldo de activo y pasivo actual, según balance que se practicará al seis de Agosto del corriente año. Ese capital queda dividido en ciento cincuenta "cuotas", de mil pesos de curso legal cada una. En la escritura que se otorgue, se expresarán los nombres de los socios y la proporción que les corresponda a razón de una cuota por cada acción rescatada y eliminada. Tercero: Adóptase el nuevo nombre de Colonia Istueta. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mantiénese el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y como objeto, los negocios de colonización, plantación y comercio, comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar arrendamientos, hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y hacer

toda clase de operaciones de crédito u obligación con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Doctor Félix López Osorio y Alvaro P. Leiguarda, ambos argentinos y domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, quienes actuarán indistintamente con la plenitud de facultades que autoriza la ley, incluso para el caso de liquidación, sin goce de sueldo y sin inhibitoria comercial particular. Su remoción o el nombramiento de sustitutos se hará conforme al artículo trece de la Ley citada. Quinto: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el porcentaje de fondo de reserva legal y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Sexto: La gerencia convocará a los socios por lo menos una vez al año para enterarlos de la marcha de los negocios y para resolver lo que corresponda sobre el balance. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cincuenta. Octavo: Autorízase al Presidente de Colonia Istueta, Sociedad Anónima, para suscribir en nombre de ésta, la escritura de transformación de la sociedad, sin que lo inhiba para el acto, la circunstancia de comparecer también en su carácter particular de socio de la entidad en su nueva forma y para acordar con los demás socios cualquier modificación de este proyecto que todos considerasen conveniente. — Y el Doctor Félix López Osorio, dijo: Que llevando a efecto las resoluciones que importan las actas del Directorio y Asambleas para este acto que se han transcripto y en virtud de la autorización acordada al mismo, deja por medio de la presente, transformada la citada sociedad anónima "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", en sociedad de responsabilidad limitada, la que conforme al artículo tercero del proyecto pre-inserto se denominará "Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando por sí con los demás Señores comparecientes también por su derecho propio, que la misma se regirá en un todo de acuerdo a las convenciones establecidas en el proyecto comprendido en el acta que va transcripta anteriormente en el cuerpo de esta escritura y la de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las que conocen en todas sus partes los Señores comparecientes, las aceptan y dan por reproducidas en este lugar, declarando constituída entre ellos la expresada sociedad de responsabilidad limitada y que el capital de la misma que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y que está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, corresponde a éstos en la siguiente proporción: a Doña Ana Istueta de Taillade, veintiuna cuotas o sean pesos veintiún mil a Don José María Istueta, catorce cuotas o sean catorce mil pesos; a don Carlos Istueta, dieciocho cuotas o sean dieciocho mil pesos; a Doña Julia Magnin de Istueta, diecinueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos; al Doctor Félix López Osorio, veinte y seis cuotas o sean pesos veintiséis mil, a Don Alberto Manuel Istueta, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos, a Don Alvaro P. Leiguarda, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil y a don Julio E. Istueta, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil: cuyas cuotas se hallan totalmente integradas por los socios y están representadas por el valor en que se estima el saldo del activo y pasivo actual de la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", que por este acto se transforma, según balance practicado al seis de Agosto del corriente año. Por el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que la Sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", transformada en sociedad de responsabilidad limitada, no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Santiago J. Ilundain y Don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. Alvaro P. Leiguarda. — F. López Osorio. — Julio E. Istueta. — José Ma. Istueta. — Carlos Istueta. — Ana Istueta de Taillade. — Alberto P. Taillade. — Julia Magnin de Istueta. — A. M. Istueta. — Sgo. J. Ilundain. — Manuel Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos cincuenta y tres en el Registro cincuenta y cuatro a cargo del Escribano Don Juan Carlos Guyot, al que estoy adscripto. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en diez sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón quinientos ocho mil quinientos setenta y seis al un millón quinientos ocho mil quinientos ochenta y cuatro y el presente un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado - Antonia - Julio - Oficiales - ejercitada - Damián J. García - Hay - período - activo - sociedades - Cuarto - necesaria - entidad - accionista - agrega - Vale. Osvaldo J. Croppi. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 dic.-N.° 18.745-v30 dic.

"COMPAÑIA GENERAL DE PERFUMES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Compañía General de Perfumes", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: En Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, los suscriptos, Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui, casado, argentino naturalizado, y su hijo Nicolás A. Vassilaqui, que firma N. Vassilaqui, soltero, argentino, de 20 años de edad, con venia inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 22, folio 49, libro 1.° de Venias para ejercer el comercio, ambos domiciliados en Pacheco 2367, resuelven otorgar el siguiente contrato comercial: 1.° — Desde la fecha queda constituída entre los dos, una Sociedad de Responsabilidad Ltda., bajo la denominación de "Compañía General de Perfumes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto será la explotación comercial e Industrial de Productos Aromáticos de Tocador y Artículos inherentes al ramo, sus materias primas, envases, cartones, embalajes de los mismos, representaciones y comisiones comerciales. — 2.° — Su domicilio será en esta Ciudad, calle Pacheco 2367, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera de ella. — 3.° — Durará cinco años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, entendiéndose renovada de año en año si el socio o los socios representando la mayoría del capital social no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — 4.° — El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos m|nl. de c|l., divididos en setenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: sesenta y tres mil pesos por el Señor Constantino Vassilaqui, en sesenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, representando por mercaderías, materias primas, recipientes, etiquetas, envases y demás artículos de acondicionamiento de su exclusiva propiedad, y siete mil pesos m|n., por el Sr. Nicolás A. Vassilaqui, en siete cuotas de un mil pesos cada una, o sea el valor de un conjunto de moldes para frascos, matrices, máquinas para la fabricación de polvos de tocador, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha, teniendo en cuenta las facturas originales del precio de costo en plaza, firmado de conformidad por ambos socios y que se anexa al presente, quedando así totalmente suscripto e integrado el capital social, transpasando su dominio a esta Sociedad. — 5.° — La gerencia social estará a cargo del Sr. Constantino Vassilaqui, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social, estando investido en lo pertinente de las facultades del art. 16 de la ley 11.645 sin limitación alguna. — 6.° — Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales, las siguientes sumas: el Señor Constantino Vassilaqui cuatrocientos cincuenta pesos y el Sr. Nicolás Vassilaqui, ciento cincuenta pesos, que se cargarán a "gastos generales". — 7.° — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, previa deducción de las amortizaciones y del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — 8.° — La liquidación de esta Sociedad cualquiera que fuese el motivo, se llevará a efecto por el gerente en ejercicio, o la persona designada por los aportantes de la mayoría de cuotas. — 9.° — Para expresar la voluntad de los socios, sobre los puntos del artículo diez y siete de la Ley respectiva, se llevará además de los libros comunes, uno de "Actas" que suscribirán los contratantes. — 10.° — Toda divergencia que se produzca durante la vigencia o disolución de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — 11.° — En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — El presente contrato se ha'la extendido en dos sellos de diez centavos, Nos. 1.356.725 y 1.354.075, habilitado con el estampillado correspondiente de acuerdo a la Ley y firmado en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: C. Vassilaqui. — N. Vassilaqui.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 dic.-N.° 18.782-v29 dic.

"COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Compañía Arenera del Plata" Sociedad de Responsabilidad Lda., solicitando la inscripción del siguiente contrato: "Compañía Arenera del Plata". — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, entre los Sres. Carlos A. Padula, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Pelufo N.° 3951, Capital Federal; José Ligresti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, Capital Federal; y don Juan Borsani, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Guatemala N.° 5661, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las siguientes cláusulas especiales: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Arenera del Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o depósitos y realizar sus operaciones en cualquier localidad de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Si antes de los dos meses del vencimiento de este término ningún socio manifestare su deseo en contrario por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, este contrato se considerará prorrogado por el término de cinco años más. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación de los negocios de extracción y venta de arena, pedregullo, canto rodado y similares y cualquier otra operación lícita relacionada con el objetivo enunciado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de pesos Cien m|n. cada una, el que se encuentra integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Carlos A. Padula, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n.; José Ligresti, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n. y Juan Borsani, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n. Este capital está formado y determinado según el balance practicado y firmado por las partes con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y del que resulta que su Activo está constituído en la siguiente forma: Una draga matrícula 1486, propiedad de don Carlos A. Padula, según escritura de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, corriente al folio ciento setenta y ocho del Registro del Escribano de Marina, Dr. R. López Cabanillas, valuada en pesos doscientos mil m|n. Dos chatas S. A. H. O. P. números tres y ocho, propiedad de don José Ligresti, según escritura de fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco y que corre al folio treinta y dos vuelta, del Registro del Escribano de Marina, Dr. Antonio Otero, valuadas ambas en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos las dos, Un remolcador "Nidia Emilia", matrícula 1974, escriturado al folio ochocientos once, con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano de Marina, Dr. Rodolfo R. Zúñiga y valuado en treinta y cinco mil pesos m|n. Guinchos, materiales, créditos, etc., de la extinguida sociedad "Compañía Arenera del Plata, Carlos A. Padula y Cía.", disuelta por ante el Escribano Rosso Guerrero, con fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco según escritura número noventa y dos y que corre al folio ciento cincuenta y dos del Registro de Contratos Públicos, número noventa y tres de la Capital Federal, valuados en ochenta mil pesos m|n. El usufructo de la concesión que a título precario tiene don Carlos A. Padula, del Gobierno Nacional, para la explotación de una cabecera en el dique número dos, ángulo N. O. del Puerto de Buenos Aires, para descarga de arena y pedregullo que él aporta, valuada en ochenta mil pesos m|n. La Sociedad se hace cargo del Pasivo que asciende a la suma de doscientos sesenta mil pesos m|n., según balance practicado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco de que se ha hecho referencia. Quinto: El Sr. Carlos A. Padula, se obliga a escriturar a nombre de la Sociedad la draga matrícula 1486 y a gestionar y obtener a la mayor brevedad la transferencia de la concesión de usufructo de cabecera de muelle que tiene de parte del Gobierno Nacional, a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye. El Sr. José Ligresti, se obliga a escriturar a nombre de esta Sociedad las dos chatas S. A. H. O. P. números tres y ocho y el remolcador "Nidia Emilia", matrícula un mil novecientos setenta y cuatro. Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta y solidaria por sus componentes, en virtud de lo cual éstos asumen el carácter de Gerentes Administrativos con uso de la firma social para ser empleada exclusivamente en negocios, asuntos y gestiones de la Sociedad, no pudien-

do bajo ningún concepto, destinarse para beneficio propio y garantir obligaciones de terceros. Para el uso de la firma social firmarán conjuntamente con el Sr. Padula, cualquiera de los otros socios. Los contratantes tampoco podrán ejercer representaciones de mandantes que ejerzan los mismos actos comerciales de la presente Sociedad, salvo expresa conformidad de los demás contratantes. La firma social para su validez como tal, deberá ir con el aditamento "por Cía. Arenera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para toda compra o venta de un importe mayor de Cinco mil pesos será menester la conformidad unánime y escrita de todos los socios. Si este requisito no fuere satisfecho, los socios que efectuaren la operación quedarán personal y solidariamente responsables de sus consecuencias. — Séptimo: Los socios tienen la obligación de aportar su trabajo personal a la Sociedad por cuyo concepto tendrán una retribución mensual que se imputará siempre a gastos generales. El Sr. Carlos A. Padula, además de su trabajo directo en la administración tendrá a su cargo la gestión comercial de la plaza, trato directo con la clientela y recibirá en concepto de sueldo la suma de ochocientos pesos mensuales. Sr. Borsani, tendrá la dirección del movimiento del puerto y el contralor del tráfico de operaciones de carga y descarga, percibiendo un sueldo mensual de quinientos pesos. El socio Sr. Ligresti, tendrá las funciones de capitán de armamento y todo contralor referente a la capacidad, eficiencia, conservación de los elementos de la flota y asesoramiento de la Sociedad sobre las exigencias de la misma para un mayor rendimiento y percibirá por tal concepto un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. Octavo: Los socios de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645 no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o fracción de ella, a terceros extraños a la misma, sino con el voto unánime de los socios restantes. En todo los casos, la Sociedad tendrá opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños, abonando el importe con un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales del veinte por ciento cada una con un interés del seis por ciento anual garantizado con su sola firma. — Noveno: El capital podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios Sociales así lo creyere conveniente los contratantes por mayoría de votos. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma prevista por la Ley 11.645. Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública a fin de satisfacer el impuesto fiscal correspondiente a los nuevos aportes. — Décimo: La Sociedad así constituída podrá ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes, muebles o inmuebles. b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías en Bancos oficiales o particulares. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, y protestar papeles de comercio, aceptar, o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) Tomar y dar bienes en arrendamiento. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero que fueren. Bien entendido que esta enunciación no es taxativa sino que podrá contraer cualquier clase de obligaciones y realizar todos aquellos actos lícitos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad y dentro de los fines de su constitución. — Undécimo: El día treinta y uno del mes de Marzo de cada año terminará el año financiero. A dicha fecha se practicará un inventario y balance general de las operaciones y negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y época del año a pedido de cualquiera de los socios. Este balance e inventario deberán ser firmados por todos los socios sin exclusión. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Una vez cubierta la reserva del diez por ciento del capital los socios por mayoría resolverán si se continuará efectuando ese descuento al mismo destino. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción que determinen sus respectivos aportes de capital determinados a su vez por los saldos que según el mismo balance arrojen las cuentas Capital que se llevarán a cada uno de los socios. Los socios deberán dejar en su cuenta Capital el veinticinco por ciento de las utilidades que por balance le corresponda, pero esta obligación podrá quedar en suspenso por acuerdo unánime de todos los socios. Respecto al setenta y cinco por ciento restante, cada socio tendrá la opción de dejarlo y los demás de aceptarlo como ingreso a la cuenta de préstamos con un interés no mayor del cinco por ciento anual. — Duodécimo: Los socios pueden en cualquier momento resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. Una vez satisfechas las deudas sociales y reintegrado al socio Sr. Padula en toda su plenitud la concesión otorgada por el Gobierno de la Nación, para la explotación de cabecera de muelle. El usufructo de la concesión saldrá de la Sociedad cuando el Sr. Padula, deje de formar parte de la misma por cualquier razón contractual (disolución anticipada parcial o total, vencimiento de término, etc.). En caso de disolución parcial de la Sociedad, por retiro de uno o más de los socios el socio o los socios restantes, tendrán opción a continuar con la misma, abonando al socio o socios salientes la parte que por balance general le correspondiere en todo concepto en la forma siguiente: Hasta un máximo del veinte por ciento al contado y el resto con pagarés y garantías hipotecarios a satisfacción sobre el activo, en cuatro cuotas iguales anuales con interés del seis por ciento. Si no se hiciera uso de tal opción dentro del plazo de quince días, la Sociedad se disolverá totalmente de acuerdo a lo establecido en la primera parte de este artículo. En cumplimiento de esta cláusula, los contratantes se comprometen y obligan una vez producida la caducidad definitiva del usufructo de la concesión por disolución social a otorgar la nueva transferencia a favor del Sr. Padula. A los efectos de la distribución entre los socios en caso de liquidación el valor de los materiales será establecido por el último balance general, con las depreciaciones que correspondieran desde el mismo hasta la fecha de disolución. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de cualquiera de los socios. Ocurrido él, se practicará un balance general (a la fecha del deceso) y los haberes que correspondan al socio fallecido (capital, intereses, etc.) será reconocido a sus herederos, teniendo opción los socios sobrevivientes para continuar el giro social ya sea aceptando como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonándole en cuatro cuotas semestrales contables desde el día de la formación del balance, los haberes que en todo concepto le correspondan; cuotas que serán iguales y sucesivas con un interés del seis por ciento anual y en pagarés garantizados con la firma de la Sociedad. — Décimo Cuarto: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de la Sociedad serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio da derecho a un voto, lo que se hará constar en el libro de resoluciones. — Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudieran suscitarse entre los socios sobre las interpretaciones de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad, al momento de liquidarse o disolverse éste, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada uno de los grupos de opiniones distintas o encontradas, con facultades los árbitros para nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo nombramiento deberá hacerse antes de entrar en funciones. El fallo deberá producirse dentro de los veinte días de aceptado el cargo, siendo inapelable y sin recurso judicial alguno. El tribunal arbitrador será convocado a requerimiento de cualquiera de los socios, debiéndosele someter las cuestiones por escrito y el tribunal arbitral tendrá amplias facultades de investigación dentro de la Sociedad. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de diez centavos números: un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y el presente un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, todos del año mil novecientos treinta y cinco. — José Ligresti. — C. A. Padula y J Borzani. — "Borsani"-vale.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e20 dic.-N.° 18.691-v26 dic.

LUSO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada "Luso Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual es del tenor siguiente:

Folio 1219 vt. Primer Testimonio. — Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan F. de Mendonça Nunes, de nacionalidad portuguesa, y don Francisco Paramo, de nacionalidad española, ambos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Caseros mil ochenta, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil y vienen a formalizarla por esta escritura, bajo las bases que determinan los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se constituye entre los dos comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo la denominación de **"Luso Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Tercero: El domicilio será en esta Ciudad, actualmente en la calle Caseros número mil ochenta. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es continuar con la explotación de la empresa de autoómnibus para el transporte de pasajeros, de la cual son propietarios y funciona en esta Capital con el nombre de "Luso Argentina" así como también las concesiones obtenidas de la Municipalidad a nombre de ambos contratantes y las demás que se obtengan para dicha explotación, como servicio público, de acuerdo con las leyes. — Las concesiones mencionadas constan del expediente de la Municipalidad número noventa y un mil ochocientos setenta y siete, letra M. año mil novecientos veinte y tres y agregados; y quedan transferidas a la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá también la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, cesión, dación en pago y en toda forma enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos, así como aceptar hipotecas o prendas en garantía, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación, conferir poderes generales, especiales, de cualquier naturaleza que sean y revocarlos, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Municipal de Préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquier otra institución de crédito, y en todos ellos, descontar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito, solicitar préstamos de dinero, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero, de cheques y de otros valores, en cuentas corrientes, Caja de Ahorros, a plazo fijo u otras, girar y endosar cheques, obtener créditos en cuentas corriente, suscribir documentos creditorios en favor o a su cargo. — Igualmente la Sociedad podrá solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales y Provinciales para explotación del mismo ramo, así como obtenerlas de particulares, por compra, cesión, permuta u otros títulos y fusionarse con Empresas, Compañías, Entidades o particulares, que exploten negocios iguales, semejantes o análogos, a los que forman el objeto principal de la que por esta escritura se constituye. — La adquisición de inmuebles se limitará a los que se necesiten o sean convenientes para la explotación del negocio, instalación de garages, estaciones, oficinas y demás. — Quinto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y está representado por las concesiones arriba mencionadas en el artículo cuarto, rodados, repuestos, lubricantes, maquinarias, útiles y demás que se detalla en el inventario que tienen levantado y firmado en dos ejemplares. — Del valor asignado a las cosas mencionadas en dicho inventario, se responsabilizan los socios, personal y solidariamente. — El expresado capital queda dividido en dos cuotas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional perteneciendo una cuota a cada socio. — Sexto: El término de duración de la Sociedad, es de diez años, que empezarán a contarse desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero después de transcurridos dos años, uno de los socios podrá darla por terminada en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Llegado este caso, el socio que quiera continuar con los negocios, por su cuenta exclusiva, podrá hacerlo, tomando a su cargo todo el activo y pasivo, de conformidad con un balance que se practicará al efecto y de acuerdo con los resultados del balance, el socio saliente recibirá su parte de capital y utilidades, en ocho cuotas trimestrales sin interés, y por las cuales, el socio que quede con el negocio, le firmará pagarés garantidos a completa satisfacción del saliente. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, los cuales quedan designados "Gerentes" en este acto, con un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — Los "Gerentes" usarán de la firma social, separada o conjuntamente, poniendo su firma particular a continuación de la denominación adoptada de "Luso-Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Debe entenderse que ambos socios, indistintamente, podrán hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin más limitación que en lo referente a operaciones sobre bienes inmuebless y a concesiones, en que será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes. — La firma no podrá ser usada para operaciones ajenas a los intereses sociales ni para fianzas y garantía. — En lo que concierne al sueldo de los "Gerentes", en caso de fallecimiento, será abonado a los herederos del fallecido, para que ellos pa-

guen al representante que deben nombrar, según se establecerá más adelante; en el caso de incapacidad, dicho sueldo acrecerá al del "Gerente" que quede. — Octavo: Anualmente, el día treinta de Noviembre, se practicará un balance general; si de él resultarán utilidades, éstas se distribuirán en la forma siguiente: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal: b) cinco por to para amortizaciones; c) cinco por ciento para reservas facultativas; d) el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios; si resultáran pérdidas, ellas serán soportadas por la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del término fijado, con intervención de un representante de los herederos del socio-premuerto, cuya representación deberán aquéllos unificar en la persona que les parezca. — Ese representante deberá cooperar activamente en los trabajos de la administración, pero siempre bajo las órdenes del "Gerente". — Todo lo consignado en este artículo, no modifica ni altera en forma alguna, lo establecido en el artículo sexto de este contrato. — Décimo: Finalizado el término de la Sociedad, los socios tendrán opción a tomar a su cargo el activo y pasivo social licitándose entre ellos y adjudicándoselo al que más ofrezca por él. — Undécimo: Todas las divergencias que puedan ocurrir entre los socios, sea respecto a la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad o por cualquier otro motivo, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de empezar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Adolfo Bonello y don Eduardo Giachino, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Juan F. de Mendonça Nunes. — Francisco Paramo. — A. Bonello. — E. Giachino. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luso-Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, extendido en tres sellos, numerados: un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y uno, un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

20 dic.-N.° 18.712-v26 dic.

HABERKORN, ZAMORANO Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Ludovico Haberkorn, que firma "Ludwig Haberkorn", Argentino, Don Eduardo Crisanto Arturo Zamorano, que acostumbra a llamarse también Eduardo A. Zamorano y a firmar "E. A. Zamorano", Español; y Don Fortunato Benítez, Español, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, domiciliados en esta Capital; Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos setenta, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los comparecientes Señores Haberkorn y Zamorano concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el compareciente Señor Benítez lo hace en nombre y representación del Señor Don Manuel Fernández, mayor de edad, casado, Español, con el mismo domicilio precitado, según así lo acredita con el mandato que éste le otorgó por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el diez y seis de Octubre del corriente año al folio mil quinientos cincuenta y dos vuelto de este mismo Registro, doy fe, afirma se encuentra en toda su fuerza y vigor, en su matriz tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se transcribe a continuación: " . . . compareció Don Manuel Fernandez, mayor de edad, de estado casado, domiciliado legalmente en esta Capital, . . . persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: que confiere poder especial a favor de Don Fortunato Benítez, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre . . . como asimismo para que constituya toda otra sociedad, ya sea colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra clase que fuere. A esos efectos le faculta para . . . convenga en tanto en lo que respecta a dicha sociedad de responsabilidad limitada como a toda otra sociedad que llegare a constituir en nombre del exponente, de acuerdo con la facultad que le ha sido conferida precedentemente, todo lo relativo a denominación, domicilio y objeto social, plazo, capital social y del dicente, forma proporción, modo y demás de su aporte, ingreso o no de uno o más socios, forma de administración y fiscalización, nombramiento y remoción de los administradores y determinación de sus facultades, derechos, obligaciones y remuneración, época y forma de practicar los balances, participación del dicente y de los demás socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la Sociedad y a los socios, y forma y manera de expresar éstos su voluntad, forma de disolución, liquidación, partición y entrega a los socios de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás socios, pague, cobre y perciba, reconozca o confiese obligaciones ya existentes al presente, haga novaciones, aun cuando extingan obligaciones anteriores a este mandato, prorrogue y decline de jurisdicción, obligue al dicente al cumplimiento de cualquier obligación, ya fuere de dar, de hacer o de no hacer, o a prestar cualquier servicio, sustituya el presente total o parcialmente y reasuma, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fueren menester y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato, que a los efectos consignados le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna y el que solo quedará revocado cuando lo fuere expresamente . . . Manuel Fernandez. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su original, que el Señor Benítez asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor doy fe, como de que los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter precitado, continuaron diciendo: Que por la presente escritura queda constituída entre los comparecientes Señores Ludovico Haberkorn y Eduardo Crisanto Arturo Zamorano, y el Señor Manuel Fernandez, representado para este acto por el compareciente Señor Benítez, una Sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "Haberkorn, Zamorano y Fernandez, Sociedad de Reponsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, y sus actividades comprenderán las República Argentina, de Chile, del Brasil y de Alemania, sin perjuicio de poder extenderlas a toda otra nación. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y elaboración de tripas de vacunos y ovinos y subproductos, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, aun inmuebles y practicar toda clase de operaciones comerciales y civiles no prohibidas expresamente por la leyes. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de tres años, el primero a contar de la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en esta Capital. — Cuarta: El capital sociol lo constituye la suma de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas por partes iguales, o sean ciento sesenta y seis cuotas, por cada uno de los tres socios, en dinero efectivo, de las que integran de inmediato la mitad, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Por la presente escritura quedan designados como gerentes los socios Señores Ludovico Haberkorn, Eduardo Crisanto Arturo Zamorano y Manuel Fernandez, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exigen poderes especiales, como asimismo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro ni para fianzas o garantías de terceros, no pudiendo tampoco dar la firma particular de ellos para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Asimismo es designado por esta escritura como Subgerente de la Sociedad, el compareciente Señor Fortunato Benítez, quien actuando individual y separadamente podrá representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente con amplias facultades de general y libre administración de todos los negocios, asuntos y demás bienes sociales, estando obligado a acatar las instrucciones que le impartan los socios, sin que deba exhibirlas a terceros y debiendo dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital social, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la Sociedad. — Septima: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los demás resolverán por unanimidad de votos, sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; si al respecto no se pusieran de acuerdo, se considerará rechazada la incorporación de esos herederos o legatarios. — En el caso de que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación en todos sus actos ante la Sociedad. En el caso de que quedare rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, deberán resolver los demás socios igualmente por unanimidad de votos, la disolución total anticipada de la Sociedad o la entrega a los sucesores del socio fallecido lo que les corresponda por capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal y demás haberes que les pueda corresponder, en seis cuotas trimestrales consecutivas, e iguales, la primera a los tres meses de haber sido tomada la resolución respectiva, sin intereses. — Si se resolviere la disolución total anticipada de la Sociedad, se procederá a la liquidación gradual dentro del plazo de tres años. — Octava: Con excepción de toda modificación del presente acto constitutivo, que sólo podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios, como asimismo de los casos en que por esta escritura o por ley haya sido dispuesta expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad o a sus socios, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto y en todas sus demás relaciones con la Sociedad y con sus consocios, por medio de mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Novena: En el caso de procederse a la liquidación, sea cual fuere su causa, ella tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y condiciones que los socios determinen por unanimidad de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado, dan por constituída la presente Sociedad de responsabilidad Limitada. — Yleída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de Setecientos cuarenta y siete pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Ludwig Haberkorn. — E. A. Zamorano. — Fortunato Benítez. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón trescientos setenta mil, novecientos cincuenta y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de

su otorgamiento. — Sobrerraspado: se: herederos: vale. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 dic.-N.° 18.753-v26 dic.

"SERRA, CERDA Y CRIADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, los estatutos de la Sociedad "Serra, Cerda y Criado" que se han modificado, y cuyo testimonio transcripto, así dice: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treintiuno de Octubre de mil novecientos treinticinco, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Bernardo Serra, Bernardo Cerda y Marcos Criado, españoles, casados, domiciliados Timbó tres mil trescientos ochentinueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura del ocho de Julio del corriente año, pasada ante mí, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón "Serra, Cerda y Criado", con un capital de Treinta mil trescientos cuarenticuatro pesos con ochenticinco centavos monéda nacional y que para ajustarse a lo prescripto por la ley respecto al capital, vienen por este acto a manifestar que lo reducen a la suma de treintamil trescientos pesos, dividido en trescientas tres cuotas de cien pesos que suscriben los socios por partes iguales, ajustándose en lo demás a lo establecido en la mencionada escritura, agregando que por error de copia se consignó en él, concuerda el valor de Docemil pesos al inmueble aportado, cuando en realidad es de Docemil quinientos pesos, como consta en la escritura. En la forma expresada hacen esta aclaración sirviendo como parte integrante del Contrato social. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando por ante mí, y los testigos Don Roberto R. Poncerini y Don Alberto Vaccarini, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Serra. — Bernardo Cerda. — Marcos Criado. — Tgo.: Roberto R. Poncerini. — Tgo.: Alberto Vaccarini. Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos trece del Registro doscientos ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay sello y estampilla. — Roberto N. Scaricabarozzi.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e20 dic.-N.° 18.765-v26 dic.

"ERVEN LUCAS BOLS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 1806 vto.—Primer Testimonio.— Número Mil Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció el señor Don Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, que firma "J. H. Moltzer", mayor de edad, casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" Der Erven Lucas Bols", como asimismo en el carácter de apoderado especial y en nombre y representación de Don Bernardo (Bernard) Carp, casado, domiciliado en Hilversum, Holanda, y de Don Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, soltero, domiciliado en Amsterdam, ambos holandeses, mayores de edad, todo lo que así acredita con los dos instrumentos redactados en idioma holandés, que, debidamente legalizados, me entrega junto con sus traducciones al idioma nacional, doy fe, agrego por cabeza de la presente, en ocho fojas, y transcriptos íntegramente en su versión castellana, dicen así: "Traducción. (Hay un sello fiscal holandés de un florín). El treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Comparecieron ante mí, Leonardo (Leonardus) Juan (Johannes) de Kup, notario en Amsterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: los señores Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer y Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, ambos domiciliados en Aerdenhout, Municipio de Bloemendaal, ambos actuando en carácter de directores únicos de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols" establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente en ese carácter a esa sociedad anónima. Los comparecientes manifestaron: que la sociedad anónima dirigida por ellos como directores únicos, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, tiene el propósito de constituir en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con terceros, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricar y comerciar en bebidas alcohólicas, licores y artículos análogos, y todo lo que en el sentido más amplio de la palabra se relacione con ello; que, según lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos de la expresada sociedad anónima, cada uno de los directores está facultado para obligar a la sociedad, con la salvedad sin embargo, que para participar en otras empresas, se requiere la cooperación, de por lo menos, dos directores; que ambos comparecientes desean prestar su cooperación a la precitada constitución; que, teniendo el compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, la intención de dirigirse a la Argentina, con el objeto de cooperar a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada; el compareciente Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, confiere mandato al efecto en cuanto sea necesario al otro compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, en virtud del cual el compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, estará facultado y autorizado para actuar en la escritura de constitución de la aludida sociedad y en todas las demás escrituras y actos que se relacionen con ellá, asimismo como mandatario del compareciente Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, y actuando conforme se ha dicho, por sí , en su carácter enunciado y como mandatario del mandante en su carácter mencionado, obligará a la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols". Los comparecientes manifestaron, además, en su carácter invocado, que la "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols, confiere poder a la sociedad de responsabilidad limitada a constituir en Buenos Aires, Argentina, en cuanto ésta haya sido constituída, para que, en beneficio de su comercio y de su industria, si bien tan solo dentro del territorio de la Argentina, del Uruguay y del Paraguay, haga uso de todas las marcas de comercio registradas a nombre de la sociedad anónima, especialmente de la marca de comercio constituída por la palabra "Bols" y de la marca de comercio constituídas por las palabras "Silvertop Dry - Gin", el cual poder, sin embargo podrá ser revocado o limitado en todo momento. Otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente, en presencia de los señores Gerardo (Gerard) Kramer, notario, y Enrique (Enri) Lamberto (Lambert) José (Joseph) de Boer, empleado de escritorio, ambos domiciliados en Amsterdam, como testigos, y los comparecientes y los testigos, todos los cuales son de conocimiento de mí, notario, han firmado esta matriz conmigo, notario, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): Ch. N. J. Moltzer. — J. H. Moltzer. — G. Kramer. — H. L. J. de Boer. — L. J. de Kup, Notario. — Expedido como primer testimonio. (Firmado): L. J. de Kup, notario. (Hay un sello que dice): L. J. de Kup, Notario en Amsterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en este Consulado General de la República Argentina, en los Países Bajos, para legalizar la firma del Notario en esta Capital, señor L. J. de Kup, Amsterdam, 4 de Octubre de 1935. (Firmado): E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño, Cónsul General. N°. de orden 4217. N.° del arancel 7 - Derechos percibidos $ oro nueve - Florines 22.05. (Hay tres estampillas y un sello). La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1935. (Firmado): J. Cassana — J. Cassana. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. (Hay un sello y dos estampillas). Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado, redactado en idioma holandés. — Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y cinco. — Guillermo J. Broens. Trad. Públ. Hay un sello y una estampilla. — Juan Fairhurst. Hay un sello y un estampilla. — Traducción. (Hay un timbre fiscal holandés de un florín). El catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Comparecieron ante mí, Leonardo (Leonardus) Juan (Johannes) de Kup, notario de Amsterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: los señores Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, industrial, domiciliado en Aerdenhout, Municipio de Bloemendaal: Bernardo (Bernard) Carp, industrial, domiciliado en Hilversum; Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, empleado, domiciliado en Amsterdam. Los comparecientes, quienes son son de conocimiento de mí, notario, y todos ellos hábiles para conferir el mandato que se expresará, dijeron: Que tienen el propósito de constituir en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols" establecida en Amsterdam y otros, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de fabricar y comerciar en bebidas alcohólicas, licores y artículos análogos, y todo lo que en el sentido más amplio de la palabra se relacione con ello; que confieren mandato al señor Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, quien tiene intención de dirigirse a la Argentina, con el objeto de colaborar a la constitución de la precitada sociedad de responsabilidad limitada, confieren mandato para que, asimismo, en nombre de ellos, coopere a la constitución de la aludida sociedad, con todas las estipulaciones que determine al mandatario, y para que en la escritura de constitución de la aludida sociedad, y en todas las escrituras y actos que se relacionen con ella, actúe también como mandatario de los otorgantes, firmar las acciones, efectuar los pagos que fuere menester y realizar, además, todo lo que fuese necesario. — Otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente, en presencia de los señores Gerardo (Gerard) Kramer, notario, y Enrique (Henri) Lamberto (Lambert) José (Joseph) de Boer, empleado de escritorio, ambos domiciliados en Amsterdam, como testigos, de conocimiento de mí, notario. Y los comparecientes y los testigos han suscripto esta escritura conmigo, notario, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): Ch. N. J. Moltzer. — B. Carp. — Ernst Moltzer. — G. Kramer. — H. L. J. de Boer. — L. J. de Kup, Notario. Expedido como primer testimonio. — (Firmado): L. J. de Kup, Notario. — (Hay un sello que dice): L. J. de Kup, Notario en Amsterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en el Consulado General de la República Argentina, en los Países Bajos, para legalización de la firma del señor Leonardus Johannes de Kup, Notario en esta Capital. — Amsterdam, 15 de Octubre de 1935. (Firmado): E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño, Cónsul General. (Hay tres estampillas y dos sellos). N.° de orden 4434. N.° del arancel 7 - Derechos percibidos $ oro nueve Florines 22.05. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que, la firma que antecede, y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1935. — Felipe A. Bouche, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. (Hay un sello y dos estampillas). — Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado, redactado en idioma holandés. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Guillermo J. Broens. Trad. Públ. Hay un sello y una estampilla. — Juan Fairhurst. — Hay un sello y una estampilla". Concuerda con las traducciones de la referencia, que junto con sus originales agrego por cabeza de la presente, los que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que el Señor Juan Enrique Moltzer, en su carácter enunciado precedentemente, expuso: Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada Sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos, en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase, adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo, realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y celebrar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido de que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y después cada vez al vencimiento del plazo de cinco años, el primero, a contar desde la fecha citada en último lugar y así sucesivamente mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal, a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad, con seis meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales, cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres socios, en la proporción y forma siguiente: Noventa mil pesos por la socia N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", y Cinco mil pesos por cada uno de los socios señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, de las cuales cantidades,

los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. Dicho capital podrá ser aumentado, a cuyos aumentos podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de votos establecida en la cláusula "Novena", sin que deban exhibirlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como gerentes, el compareciente señor Juan Enrique Moltzer, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda" de este contrato, comprendiendo, por consiguiente, también aquellos para los cuales, los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exigen poderes especiales, sin excepción alguna, como asimismo, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. El gerente, señor Moltzer, podrá dedicarse a otras actividades o negocios como asimismo realizar por cuenta propia las mismas operaciones a que se dedique la sociedad; asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad y ausentarse del país. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, el saldo restante será distribuído entre todos los socios, en proporción a sus respectivas cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada del cincuenta por ciento o más del capital integrado, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los demás resolverán por mayoría absoluta de votos, sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido: en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación en todos sus actos y relaciones con la sociedad; en el segundo caso quedará disuelta parcialmente la sociedad, y percibirán los sucesores del socio fallecido lo que les corresponda por capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal y demás haberes, de acuerdo con un balance que se practicará y en la forma que se establezca. — Novena: Salvo los casos en que por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, haya sido dispuesta expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios durante la existencia de la sociedad y hasta su completa extinción, comprendiendo las referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados en esta escritura, a la remuneración de los mismos, a las instrucciones que se impartan a los gerentes y subgerentes y al otorgamiento de la conformidad o autorización previa a éstos para los actos y en los casos en que así se hubiere establecido, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a las gratificaciones y habilitaciones al personal, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. Todo socio podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo, en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la socia "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital, participación en el Fondo de Reserva Legal, utilidades y demás, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará y en la forma que se establezca. No haciendo uso la precitada socia del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación, por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios las cuotas del capital integradas y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas integradas. Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, el compareciente, señor Moltzer, manifiesta que, en nombre de sus precitados representados, deja constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, agregando que, en nombre de la mencionada sociedad anónima, concede a la sociedad que se constituye por este acto, el derecho al uso en beneficio de su comercio y de su industria, si bien tan solo dentro del territorio de esta República, de la Oriental del Uruguay y de la del Paraguay, de todas las marcas de comercio registradas a nombre de dicha sociedad anónima, especialmente de la marca de comercio constituída por la palabra "Bols", y de la marca de comercio constituída por las palabras "Silvertop Dry Gin"), la cual concesión de uso se efectúa con carácter precario y con la expresa condición de que podrá ser revocada o limitada en cualquier momento, sin aviso previo y sin derecho, por parte de la sociedad que se constituye por este acto, a indemnización alguna. Presente también a este acto el Doctor Juan Fairhurst, mayor de edad, casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que en su carácter de traductor público, se ratificaba en la firma y contenido de las traducciones agregadas y transcriptas, por ser versión fiel de sus originales agregados. Como escribano autorizante hago constar, que repongo esta escritura con valores por un total de ciento sesenta pesos, con arreglo a la ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. H. Moltzer. — Juan Fairhurst. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, número: del un millón, trescientos setenta mil novecientos cuarenta y tres al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ch. N. J. — H. I. J. — (Henri). — a que. — Entrelíneas: todos: este: todo vale. — Testado: a: no vale. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 dic.-N.° 18.754-v26 dic.

"COMTE LTDA."

Cía. de Obras, Mobiliarios, Tapicería y Ebanistería

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Comte Ltda.", solicitando la inscripción del siguiente contrato: Art. primero: Se declara constituída entre Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, Don José Enrique Tívoli y Don Ricardo Pirovano, todos argentinos, una sociedad mercantil bajo la razón social de "Comte Ltda.", Compañía de Obras, Mobiliarios, Tapicería y Ebanistería, que tiene por objeto dedicarse a la confección de proyectos de decoraciones, su ejecución material y ventas, así como la fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales que tengan relación con el objeto de la Sociedad. — Su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales mil setenta y nueve. — Art. segundo: El término de duración de esta Sociedad empezará a regir desde el 1.° de Enero de 1936 y continuará por plazo indeterminado sin solución de continuidad hasta que la sociedad sea disuelta por ministerio de la ley o decidida su disolución por los socios. — Art. tercero: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de pesos 100.— moneda nacional y será aportado por los socios en la siguiente forma: Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, Don José Enrique Tívoli, la cantidad de un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno equivalentes a diez y seis cuotas y Don Ricardo Pirovano, la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal o equivalentes a doce cuotas. De dichas cuotas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el saldo restante o sea el otro cincuenta por ciento se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo a medida que lo requieran los negocios sociales. Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza se determinarán por unanimidad de votos de los socios y deberán hacerse constar por escritura, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. cuarto: La firma social adoptada COMTE, estará a cargo y será usada por cualesquiera dos de los socios gerentes, conjuntamente en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ello sean. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, les faculta especialmente para que puedan efectuar todos los actos de la administración y especialmente contratar, dar o tomar dinero en préstamo con garantía, conceder créditos con garantía, alquilar inmuebles, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés u otro documento bancario; entrar en juicio, constituir a la Sociedad en depositaria, para formar sociedades, celebrar contratos de prenda, cancelar hipotecas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos se requerirá la conformidad de tres socios por lo menos. — Les está prohibido a los socios emplear o comprometer a la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Art. quinto: El cargo de gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas por la mayoría de los asociados, a razón de un voto cada socio y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios aun sin que mediare causa alguna. — Art. sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por la ley y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el artículo anterior. — Art. séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios del período precedente. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas deducido el fondo de reserva será repartido entre los socios en las proporciones correspondientes a las cuotas en su poder en ese momento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Art. octavo: Las sumas que los socios retiraren a cuenta de su parte en las ganancias durante la vigencia de la Sociedad, serán cargadas a la cuenta particular respectiva, debitándose ésta con interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Art. noveno: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, debe comunicar su propósito por aviso escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en los días uno al cinco del mes de enero o julio de cada año. — Art. décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios o de su retiro voluntario de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance y formar la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha. — La Sociedad abonará al socio saliente o sus herederos su crédito en la sociedad hasta dos años de plazo, en 8 cuotas trimestrales con el 5 o|o. — Art. undécimo: Llegado el caso de liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo segundo, esa liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de los que se nombrarán al efecto, por mayoría de votos, cualquier divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad, así como con respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será dirimida por un árbitro ajeno a la sociedad elegido de común acuerdo por los socios, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que dicte. — No poniéndose de acuerdo los socios en la persona del árbitro, se designará a tal efecto el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Art. duodécimo: Todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, a los cuales se someten los contratantes. — Bajo los doce artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente Contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, y previa publicación, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. — Entre líneas: Lda., vale. — Firmado: Ignacio Pirovano. — M. Mansilla. — José Enrique Tívoli. — R. Pirovano.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e.20 dic.-N.° 18.7[illegible]-v.26 dic.

"FREDENHAGEN Y RAMIREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de

"Freudenhagen y Ramírez", el que dice así: Folio 355. Primer Testimonio. Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Carlos María José Fredenhagen, que firma Carlos M. Fredenhagen, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Florida trescientos sesenta y cinco, y Don Carlos Serapio Ramírez, que firma C. S. Ramírez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos sesenta y uno, ambos martilleros públicos matriculados, de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de dos años, dejan constituído entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "Fredenhagen y Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio actualmente en la calle Florida número trescientos sesenta y cinco. — Segundo. — Que cualquiera de las dos partes, podrá al vencer el término de seis meses de duración del presente, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, y si así no lo hiciere en el plazo de treinta días, éste continuará por todo el plazo convenido. — Tercero. — El objeto de la Sociedad será remates en general, compra-venta por cuenta de terceros de casas, campos y terrenos, administración de propiedades y comisiones en general, no pudiendo la Sociedad adquirir bienes de ninguna naturaleza ni tomar propiedades en arrendamiento, con la sola excepción de los locales necesarios para instalación de oficinas en que funcione la sede social. — Cuarto. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido emplearla en fianzas, obligaciones o créditos de cualquier clase, ya sean bancarios o particulares. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportando veinticinco cada socio, que suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este acto. — Sexto. — El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar en cualquier momento que alguno de los socios lo exija. — Séptimo. — De las utilidades que produzcan el giro social, se retirará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar la suma que represente el diez por ciento del capital. Octavo. — Independientemente del Fondo de Reserva legal se formará otro fondo de previsión con el quince por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada balance. — Noveno. — El remanente de las utilidades una vez cubiertos los fondos a que se refieren los dos artículos anteriores, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo diez. — Toda dificultad que surja entre las partes, respecto a la ejecución o interpretación de este contrato, será resuelta por el doctor Juan Carlos Rocca, como único árbitro arbitrador. — Artículo décimo primero. — Ambas partes contratantes constituyen domicilios especiales en los respectivamente indicados al comienzo. — Bajo los once artículos que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos Don Gustavo L. Hernández y Don Héctor G. Doblas vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos M. Fredenhagen. — C. S. Ramírez. — Tgo.: Gustavo L. Hernández. — Tgo.: Héctor G. Doblas. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fredenhagen y Ramírez", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e23 dic.-N.º 18.726-v28 dic.

VALLE VALCHETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que la firma **"Valle Valcheta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** ha solicitado la inscripción en el registro Público de Comercio, del siguiente contrato. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que acostumbra a firmar "H. Becquerel", casado argentino, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta, Don Antonio Becquerel, soltero, francés, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, Don Andrés Eugenio Carlos Rombaux, soltero, francés, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta y Don Juan Silvano Raúl Fos, casado, francés, que vive en la calle Cangallo trescientos ochenta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Rombaux, concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel" o "J. Masurel" indistintamente, francés, de estado casado, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle Tourcoing número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el Cónsul General de la República Argentina Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y cinco: En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Cónsul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados, que suscriben este instrumento, comparece el Señor Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel", francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Andrés Eugene Charles Rombaux, francés, domiciliado en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Cangallo número trescientos ochenta, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Juan Masurel, Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer agencias o sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El Capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos el compareciente Señor Masurel, igual cantidad de ciento noventa y nueve mil pesos el socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y mil pesos cada uno de los socios Don Juan Masurel y Don Antonio Becquerel, el aporte del compareciente Señor Masurel, está constituído por veintisiete lotes de terreno y sus accesorios, con derecho a riego sobre parte de los mismos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se hallan ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, República Argentina, dividida dicha Colonia en tres secciones denominadas "Valcheta", "Paja Alta" y "Salado", designados esos lotes con los números cincuenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y ocho, sesenta y ocho, cuarenta y nueve, sesenta, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, cuarenta y ocho, sesenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y tres, setenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y noventa y uno, todos de la sección "Valcheta", uno, once, quince, diez y siete, trece y diez y nueve, todos de la sección "Paja Alta", nueve, once y trece de la Sección "Salado" con superficie total dichos veintiséis lotes y el lote cincuenta de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas, de diez y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, el aporte del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, está constituído por tres lotes de chacra, con sus mejoras y accesorios, ubicados en el mismo lugar que los anteriores y con derecho a riego sobre parte de ellos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se designan con los números cuarenta y siete, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, todos de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno, reconociendo dichas tierras un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad facultando expresamente al apoderado, para que se reconozcan recíprocamente con el Señor E. C. A. M. J. Becquerel, en la totalidad de los inmuebles y accesorios, que forman en conjunto sus respectivos aportes, derechos iguales o sea en el valor de trescientos noventa y ocho mil pesos y la suma de ciento noventa y nueve mil pesos como aporte social de cada uno, comprendida la concesión de uso de las aguas del arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente y a Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, para riego de mil hectáreas de terreno, situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta de la Sección "Valcheta", según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en el Expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veintisiete, estando basado el valor atribuído a las propiedades y sus mejoras en el inventario y estimación que de común acuerdo han establecido y uno de cuyos ejemplares en caso necesario se anexará a la escritura a otorgarse, en cuanto al aporte de los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel, será hecho por éstos en dinero efectivo. El plazo y duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán el compareciente y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes a la persona o personas que les pareciere, aunque no fueran socios, con las facultades que conceptuaren necesario, aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados, si así los facultaren, podrán ejercitar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo, al mandatario, para que establezca: Que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, y que en caso de fallecimiento del compareciente, lo reemplazará en la Gerencia el Señor Juan Masurel y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad, con la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representan su aporte de capital en dicha Sociedad y acepte el aporte que en la misma forma y por igual cantidad, debe efectuar el otro socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el funcionamiento de la misma. En su testimonio leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, de estado casados, vecinos, hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Firmados: Jules Masurel. Testigos G. Saint Olive, G. Picarant. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas ochenta y cinco y siguientes del "Registro de Actas Notariales", número cuarenta y ocho, corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas consulares inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y cinco|seis. Número del arancel cinco|seis. Derecho percibido, pesos oro, ocho y tres igual once Fs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y expediciones. — Hay un sello en tinta. "Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; como de que el compareciente Señor Fos, concurre en el carácter de mandatario especial de Don Juan Masurel, que acostumbra a firmar "Jean Masurel", francés, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle de Tourcoing

número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad de París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el mencionado Cónsul General de la República Argentina, Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y seis. En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece Don Juan Masurel, que acostumbra firmar "Jean Masurel", francés, mayor de edad, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing, número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Jean Sylvain Raoul Fos, francés, con domicilio en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Julio Pablo José Masurel, que firma "J. Masurel", Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer Agencias y Sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos cada uno de los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que serán aportados por éstos en veintisiete lotes de chacra el primero, con superficie total de diez y seis mil ochocientos setenta y cinco hectáreas y tres lotes de chacra el segundo, con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas cada uno, con sus mejoras y accesorios, ubicados en la colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, República Argentina, siendo los aportes de ambos representados por la totalidad de esos inmuebles y sus accesorios de un valor equivalente, de conformidad a sus derechos, según inventario y estimación que de común acuerdo se ha realizado y estando comprendidos la concesión precaria de riego acordada a los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, sobre parte de esas tierras y un contrato privado de locación sobre las mismas a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad y el exponente y Don Antonio Becquerel, aportan cada uno mil pesos en dinero efectivo. El plazo de duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República; a tales efectos podrán realizarse todas clases de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato, que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerente individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes, a la persona o personas que les pareciere aunque no fueren socios con las facultades que conceptuaren necesario aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados si así los facultaren, podrán ejercer todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo al mandatario para que establezca que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, que en caso de fallecimiento del Señor Julio Masurel, lo reemplasará en la Gerencia el otorgante y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes, será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina, número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad y acepte la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representen el aporte del capital de los Señores Don Julio Pablo Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, en dicha Sociedad y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el funcionamiento de la misma. En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, casados, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Fdos: Jean Masurel. Testigos: G. Saint Olive. G. Picarant. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas Consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello Oficial de esta Oficina. Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas noventa y una y siguientes del Registro de Actas notariales, número cuarenta y ocho corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas-caña - Vale. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y siete ocho. Número del arancel cinco y seis. Derecho percibido pesos oro ocho y tres igual once. Frs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revol. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta. Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; y dicen los comparecientes: los Señores Becquerel, por sí, el Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, y el Señor Fos, por su representado Don Juan Masurel, en uso de los mandatos insertos que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, declaran: Que han convenido entre sí, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y cláusulas que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: La razón social será "Valle Valcheta", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sede social será en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser transferida en cualquier otro punto del país y establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será ilimitada. Podrá darse por terminada mediante pre aviso de un año, por cualquiera de los asociados. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria, rural, agrícola, ganadera, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro y fuera del territorio de la República; a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias, y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas por esa clase de Sociedades mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o comprar y vender inmuebles para o de la Sociedad. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los cuales son aportados: a) en bienes inmuebles y sus accesorios, por un valor de trescientos noventa y ocho mil pesos, por los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel; y b) en dinero efectivo mil pesos cada uno, por los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel. Dichos bienes inmuebles que se individualizarán más adelante, se transfieren desde ya a la Sociedad y ésta los acepta por el presente acto, de sus actuales propietarios Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes le transmiten todos sus derechos de dominio y posesión. El capital social expresado se divide en cuatrocientas cuotas o partes de un mil pesos cada una y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: al Señor Julio Pablo José Masurel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional), al Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional); al Señor Juan Masurel, una parte (mil pesos moneda nacional) y al Señor Antonio Becquerel, una parte (mil pesos moneda nacional). El justiprecio de los bienes transferidos es sobre el inventario y tasación que se anexan, integrando este contrato y establecido de común acuerdo y la distribución de las cuotas sociales de cada socio, responde a la proporción de derechos que han acordado por su propia conveniencia. Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individualmente e independientemente, otorgando todos los poderes generales o especiales que fueren necesarios, los que podrán contener las más amplias facultades, incluso las para adquirir o vender inmuebles para o de la Sociedad. Séptima: El Balance General se establecerá al treinta y uno de Diciembre de cada año y dentro de los noventa días de esa fecha. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances anuales; el cinco por ciento de las utilidades netas será separado para la constitución de un fondo de reserva, en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Las utilidades serán atribuídas a los socios titulares de partes o cuotas sociales, correspondiendo una porción igual a cada una de las cuatrocientas partes. Las pérdidas serán soportadas por el Capital. Novena: En caso de fallecimiento del Señor Julio Pablo José Masurel, será reemplazado en la Gerencia, por Don Juan Masurel. En caso de fallecimiento de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, lo reemplazará en la Gerencia Don Antonio Becquerel. Décima: La parte social de cada socio no puede ser cedida o transferida a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. Llegando el caso de rechazarse la cesión o transferencia solicitada, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécima: Toda divergencia o dificultad entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte. En caso de discordia ésta será resuelta por un tercero designado por las partes de común acuerdo, si no fuera posible entenderse sobre la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Juez de Comercio en turno en el Tribunal de Comercio de esta Ciudad. Duodécima: La Sociedad no podrá ser liquidada amigablemente, sino por voluntad de los socios. Décima tercera: Las operaciones y negocios de la Sociedad empezarán el primero de Julio próximo venidero. Décima cuarta: El uso de la razón social adoptada "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios sin restricción ni limitación de ninguna especie. Décima quinta: El compareciente Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, manifiesta que de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto los inmuebles siguientes de propiedad de su representado: veinte y siete lotes de terreno con todo lo en ellos existente, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, dividida dicha Colonia en tres Secciones, denominadas "Valcheta", Paja Alta" y Salado", designados con los números, extensión y linderos que se expresan a continuación, a saber: Sección Valcheta: Primero: El lote número cincuenta y tres compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando: al Nor Oeste el límite de la Colonia, al Nor Este el lote cincuenta y uno, por el Sud Oeste con el cincuenta y cinco, y por el Sud Este con el cincuenta y cuatro. Segundo: El lote número cincuenta y dos, compuesto de una superficie de seiscientos veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote cincuenta y uno, por el Nor Este con el cincuenta, por el Sud Oeste con el cincuenta y cuatro y por el Sud Este con el límite de la Colonia Valcheta. Tercero: El lote número cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote número cincuenta y siete, por el Nor Este con el lote número cincuenta y seis, por el Sud Oeste con el sesenta y por el Sud Este con el límite de la Colonia. Cuarto: El lote número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando: por el Nor Oeste con el lote número sesenta y siete, por el Sud Este con el número sesenta y seis, por el Sud Oeste con el lote número setenta y por el Nor Este con el límite de la Colonia. Quinto: El lote número cuarenta y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y uno, por el Sud con el cuarenta y siete, por el Oeste con el cincuenta y por el Este con terreno Fiscal. Sexto: El lote número sesenta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote número cincuenta y ocho, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y dos y por el Nor Oeste con el cincuenta y nueve. Séptimo: El lote número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de seiscientas

veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el límite de la Colonia, por el Sud con el lote cincuenta y dos, por el Sud Este con el lote cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con el lote cincuenta y tres. Octavo: El lote número cincuenta y cuatro, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando al Norte con el lote cincuenta y seis al Sud con el lote cincuenta y dos, por el Este con el lote cincuenta y tres y por el Oeste con terreno Fiscal. Noveno: El lote número cuarenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y seis, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote cincuenta y por el Nor Oeste con el lote cuarenta y siete. Décimo: El lote número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas lindando por el Nor Este con el lote sesenta y dos, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y seis y por el Nor Oeste con el lote sesenta y tres. Undécimo: El lote número sesenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote sesenta y cuatro, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Nor Oeste con el sesenta y cinco. Duodécimo: El lote número sesenta y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote sesenta y nueve, por el Sud con el lote sesenta y cinco, por el Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Este con el límite de la Colonia. Décimo Tercero: El Lote número sesenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote sesenta y uno, por el Sud Oeste con el lote sesenta y cinco y por el Sud Este con el lote sesenta y cuatro. Décimo cuarto: El lote número setenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote setenta y uno, por el Sud Oeste con el lote setenta y cinco y por el Sud Este con el lote número setenta y cuatro. Décimo quinto: El lote número cincuenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un rectángulo que por el costado Nor Oeste mide mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros lindando con el lote cincuenta y cinco, por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y cuatro, por el Sud Este mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta, y por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y ocho, todos de la mencionada Sección. Décimo sexto: El lote número cincuenta y nueve, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la forma de un paralelógramo, que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y siete, por el Sud Este mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el lote sesenta, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote sesenta y uno y por el costado Nor Oeste mide mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta. Y Décimo séptimo: El lote número noventa y uno, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote ochenta y nueve, por el costado Sud Este mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, lindando con el lote noventa y dos, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote noventa y tres, y por el costado Nor Oeste mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, sobre el límite de la Sección Valcheta. Sección Paja Alta. Primero: El lote número uno compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote trece, por el Sud Este con el límite de la Sección, por el Sud Oeste también con el límite de la Sección y por el Nor Oeste con el lote número dos. Segundo: El lote número once, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo, que mide: por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número nueve de la Sección Paja Alta, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote número doce de la misma Sección, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote número trece y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Tercero: El lote número quince compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote trece, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincueta centímetros, lindando con el lote número diez y seis, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote diez y siete y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Cuarto: El lote número diez y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número quince, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote diez y ocho, por el Sud Oeste sies mil metros, lindando con el lote número diez y nueve y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. — Quinto: El lote número trece, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote once, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote catorce, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote quince y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Y sexto: El lote número diez y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo, que mide al Nor Este seis mil metros, lindando con el lote diez y siete, al Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote veinte, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el límite Sud Oeste de la Sección Paja Alta y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la misma Sección. Sección Salado: Primero: El lote número nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con terreno fiscal, por el Sud Oeste con el lote once, por el Sud Este con el lote diez y por el Nor Este con el lote siete. Segundo: El lote número once compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote nueve de la Sección Salado, por el Sud Este Arroyo Salado de por medio con el lote doce y por el Sud Oeste con el lote trece. Y Tercero: El lote trece compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas y linda. al Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote once, por el Sud Oeste con el quince y por el Sud Este con el Arroyo Salado. Y el lote pastoril número cincuenta de la Colonia de este mismo nombre, el que afecta la forma de un polígono irregular, cuyos costados Nor Este y Sud Oeste miden seis mil metros, el costado Sud Este mide mil trescientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros y el costado Nor Oeste lo forma el Arroyo Valcheta, entre los costados Nor Este y Sud Oeste, antes descriptos, los ángulos internos en los esquineros Este y Sud miden respectivamente cincuenta grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos y ciento veinte y nueve grados, veinte y cuatro minutos, cuarenta segundos, lindando al Nor Oeste con el Arroyo Valcheta, al Nor Este el lote cuarenta y ocho, al Sud Este el límite de la Colonia y al Sud Oeste el lote cincuenta y dos, perteneciendo los lotes mencionados a la referida Sección, teniendo una superficie total de seiscientas veinte y cinco hectáreas. Los veinte y siete lotes de terreno deslindados tienen una superficie total de diez y seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas. Le corresponde a su representado en la siguiente forma: Los veinte y seis lotes primeramente deslindados por compra que hizo a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino (En Liquidación) según costa de la escritura de venta que le otorgaron Don Pablo Becquerel y Don Renato Chedeville, en su carácter de mandatarios generales de dicha Sociedad, el seis de Julio del año mil novecientos veinte y tres, por ante mí y al folio mil ciento noventa y siete vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista de que certifico. Y el lote cincuenta por compra que hizo a Don Juan Asconapé, según costa de la escritura de venta que le otorgó el trece de Abril de mil novecientos veinte y ocho, por ante mí y al folio setecientos siete de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y con el anteriormente relacionado entrego a los interesados de que certifico. Y el compareciente Señor Becquerel, igualmente de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, los inmuebles siguientes: Tres lotes de chacra de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicados en el Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, Colonia Valcheta, Sección Valcheta, a saber: Primero: El lote pastoril designado con el número cuarenta y siete, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, compuesto de seiscientas veinte y cinco hectáreas de superficie, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y cinco, por el Sud Este con el lote cuarenta y ocho, por el Sud Oeste con el cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con campo Fiscal. Segundo: El lote pastoril número cincuenta y cinco de la misma Colonia, Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, que afecta la forma de un paralelogramo, que mide seis mil metros en los costados Nor Este y Sud Oeste, por mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros en los costados Nor Oeste y Sud Este, lindando por el Nor Este, por el Sud Este y por el Sud Oeste, los lotes cincuenta y tres, cincuenta y seis y cincuenta y siete, respectivamente, perteneciendo estos lotes a la referida Sección y Colonia y por el Nor Oeste con el límite de la misma. Y tercero: El lote pastoril número cincuenta y siete de la Colonia Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y nueve, por el Sud con el cincuenta y cinco, por el Este con terreno Fiscal y por el Oeste con el lote cincuenta y ocho. Le correspondieron por compra que hizo en los autos seguidos por el Banco Español del Río de la Plata, contra Don Carlos Larguía, según consta de la escritura de venta que le otorgó el Señor Defensor de Ausentes, Doctor Don Rafael P. Emiliani, autorizado judicialmente para ese acto, el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos vein de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por ante mí y al folio dos mil setecientos catorce vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y entrego a los interesados de que certifico. Se previene que los lotes de tierra. deslindados, reconocen un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el cual queda a cargo de la Sociedad, con lo cual están conformes los comparecientes. Igualmente queda transferido a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y al Señor Julio Pablo José Masurel, para riego de mil hectáreas de terreno situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y setenta, de la Sección Valcheta, según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y siete, recaída en el expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veinte y siete. Los inmuebles deslindados están inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo veinte y dos, Zona Río Negro, folio diez, al Tomo treinta y dos, folio trescientos treinta y cuatro, Zona Río Negro y al Tomo diez, folio ochocientos treinta y ocho, Zona Río Negro, a nombre de los otorgantes Don Julio Pablo José Masurel y de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, respectivamente, sin haber sufrido modificación alguna el dominio, no reconocen gravamen, embargo ni inhibición y no adeudan Contribución Territorial en el lugar de su ubicación hasta el corriente año inclusive, según costa de los certificados respectivos que originales han leído los interesados y se agregan a la presete para constancia. Agregan los comparecientes: Que los socios reconocen a cada parte social, iguales derechos en la totalidad de los inmuebles y bienes que constituyen sus aportes, es decir, que en el valor total de los cuatrocientos mil pesos, cada uno tiene y tendrá y asimismo en el activo a distribuirse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa, una porción igual o proporcional a las respectivas cuotas o parte que le pertenezcan y en que se ha dividido el capital. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se compromenten en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto A. Mazzeo y Don Raúl Carlos Peloni; vecinos, hábiles de que certifico. Enmendado - dice - Masurel - cuatrociento - trescientos - cuatrocientos - cuatrocientos - cuatrocientos. Entrelíneas - O. J. Masurel, indistintamente - del año - Sociedad - de - del año - ciento - ciento - negocios - Quinto - Primero - ciento - ciento - vale. — Enmendado - francés - vale. — H. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Rombaux. — R. Fos. — Tgo.: A. A. Mazzeo. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho a mi cargo, bajo el número ochenta y siete a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente, en quince sellos de un pesos cincuenta centavos cada uno, numerados del quinientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco al quinientos treinta y ocho mil seiscientos seis y del ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres al ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado - Masurel - haciendas - Becquerel - cincuenta - límite - nombre - de la - a - Entrelíneas - Oeste - los. — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. Mario Lassaga, secretario.

e21 dic.-N.º 18.717-v27 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.106

PADYL

Noviembre 28 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.241.

v.28 dic.

Acta N.° 186.107

SERENAL

Noviembre 28 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.242.

v.28 dic.

Acta N.° 186.125

CEA

Noviembre 29 de 1935. — José Cusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.260.

v.28 dic.

Acta N.° 186.128

PROTINDAL

Noviembre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.263.

v.28 dic.

Acta N.° 186.129

PROTINDAL

Noviembre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.264.

v.28 dic.

Acta N.° 186.130

ADAIRE

Noviembre 29 de 1935. — Ana H. de Brodin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 28.261.

v.28 dic.

Acta N.° 185.577

Industria Argentina
de la Sociedad
MELCHIORRE CINZANO & Cia
UNICA CONCESIONARIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA
TORINO BUENOS AIRES
VERMOUTH
MELCHIORRE CINZANO
TORINO

Noviembre 4 de 1935. — Melchiorre Cinzano & Cía., de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. —Aviso N.° 27.703.

v.28 dic.

Acta N.° 179.960

"PAVIA"

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.388. — Aviso N.° 22.108.

v.28 dic.

Acta N.° 179.961

"PISA"

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.389. — Aviso N.° 22.105.

v.28 dic.

Acta N.° 179.967

"C.N.T."

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Renovación de la N.° 93.545. — Aviso N.° 22.109.

v.28 dic.

Acta N.° 183.582

Boliden

Agosto 2 de 1935. — Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.750.

v.28 dic.

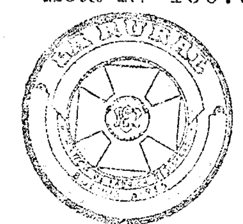
Acta N.° 184.860

CASA WADEL

Septiembre 30 de 1935. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herrajes. — Renovación de la N.° 92.480. — Aviso N.° 27.004.

v.28 dic.

Acta N.° 186.043



Noviembre 25 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.755. — Aviso N.° 28.178.

v.28 dic.

Acta N.° 185.314

NEUROTROPHOL

Octubre 21 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.000. — Aviso número 27.452.

v.28 dic.

Acta N.° 179.962

MISTERIO

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.345. — Aviso N.° 22.106.

v.28 dic.

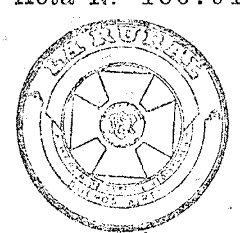
Acta N.° 179.966

IMPERIALES

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Renovación de la N.° 92.593. — Aviso N.° 22.110.

v.28 dic.

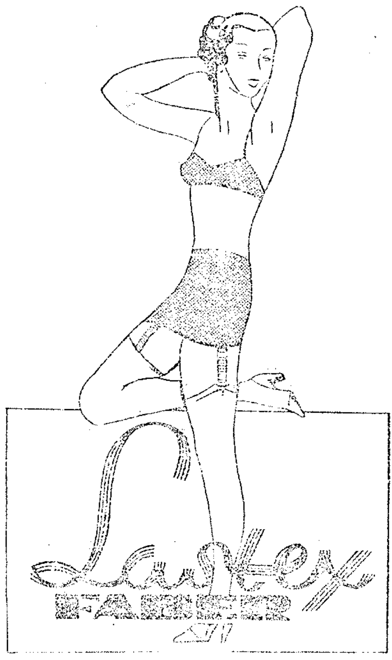
Acta N.° 186.042



Noviembre 25 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.754. — Aviso N.° 28.177.

v.28 dic.

Acta N.° 186.136



Diciembre 2 de 1935. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.305.

v.28 dic.

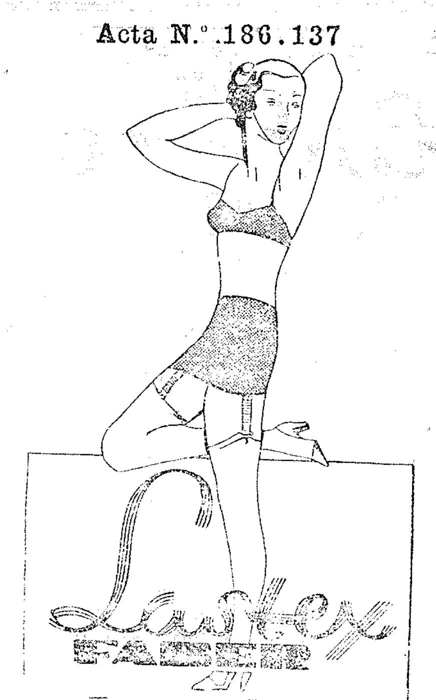
Acta N.° 186.141

PLUS

Diciembre 2 de 1935. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works C.° Ltd., (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Ltda.), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.299.

v.28 dic.

Acta N.° 186.137



Diciembre 2 de 1935. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.306.

v.28 dic.

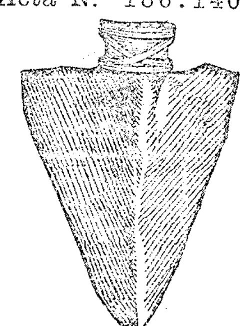
Acta N.° 186.139

FOSFITAN

Diciembre 2 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.272.

v.28 dic.

Acta N.° 186.140



Diciembre 2 de 1935. — Anaconda Copper Mining Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.195. — Aviso N.° 28.274.

v.28 dic.

Acta N.° 186.142

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company, — de Springfield, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.300.

v.28 dic.

Acta N.° 186.147

VENCES

Diciembre 2 de 1935. — Ramón Cid. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso número 28.292.

v.28 dic.

Acta N.° 186.143

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company. — de Springfield, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirurgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.301.

v.28 dic.

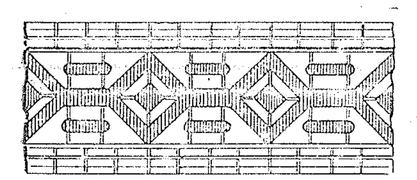
Acta N.° 186.144

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing C.°, de Springfield, Massachussets, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.302.

v.28 dic.

Acta N.° 186.158



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.294.

v.28 dic.

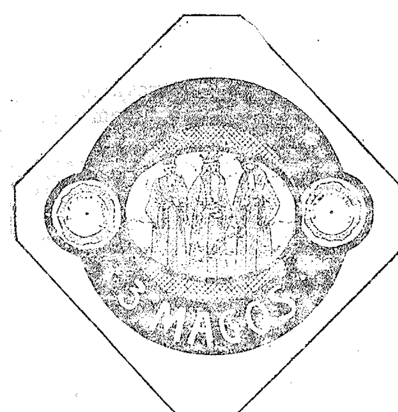
Acta N.° 186.151



Diciembre 2 de 1935. — Rocca Hnos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 95.684. — Aviso número 28.281.

v.28 dic.

Acta N.° 186.152



Diciembre 2 de 1935. — Vara, Gandariña & Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.282.

v.28 dic.

Acta N.° 186.153

GALAGEN

Diciembre 2 de 1935. — Jorge de Atucha. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.283.

v.28 dic.

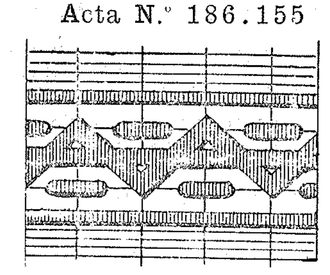
Acta N.° 186.154

BOR ß SEM

Diciembre 2 de 1935. — Semionov y Núñez Rubianes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso número 28.284.

v.28 dic.

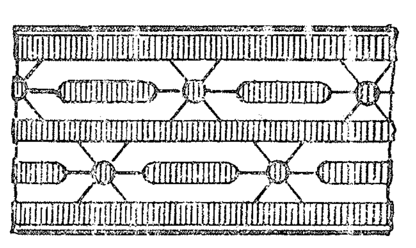
Acta N.° 186.155



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.293.

v.28 dic.

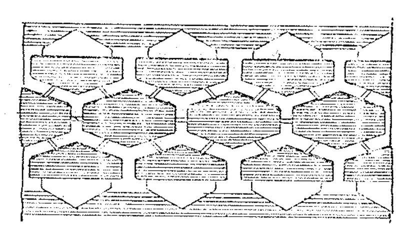
Acta N.° 186.153



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.295.

v.28 dic.

Acta N.° 186.157



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.296.

v.28 dic.

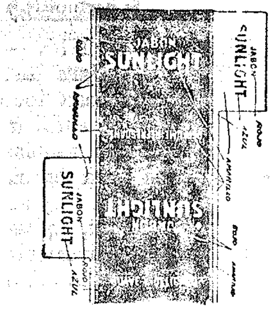
Acta N.° 186.148



Diciembre 2 de 1935. — Editorial Saturnino Calleja S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.671. — Aviso número 28.278.

v.28 dic.

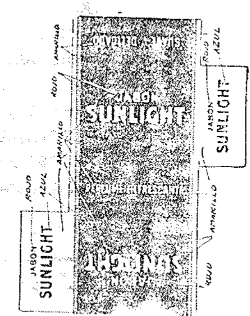
Acta N.° 186.159



Diciembre 2 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 28.298.

v.28 dic.

Acta N.° 186.160



Diciembre 2 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 28.297.

v.28 dic.

Acta N.° 186.161

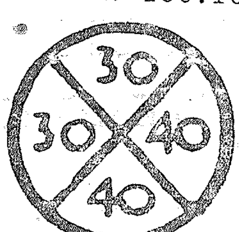


"EL TORO"

Diciembre 2 de 1935. — Alfredo Blanco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.824. — Aviso número 28.286.

v.28 dic.

Acta N.° 186.162



Diciembre 2 de 1935. — Mecia Dantur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.285.

v.28 dic.

Acta N.° 186.166

Quinophós

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale so preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.287.

v.28 dic.

Acta N.° 186.167

FITISAL

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale so preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.289.

v.28 dic.

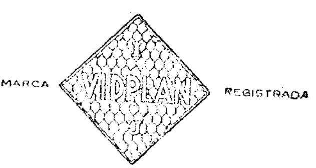
Acta N.° 186.16?



Diciembre 2 de 1935. — De Benedetti y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.277.

v.28 dic.

Acta N.° 186.164



Diciembre 2 de 1935. — De Benedetti y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.276.

v.28 dic.

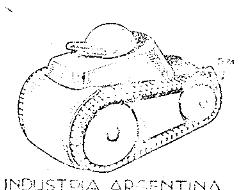
Acta N.° 186.165

HALSTEROL

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.288.

v.28 dic.

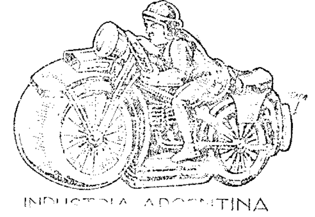
Acta N.° 186.168



Diciembre 2 de 1935. — Cristalería Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.290.

v.28 dic.

Acta N.° 186.169



Diciembre 2 de 1935. — Cristalería Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.291.

v.28 dic.

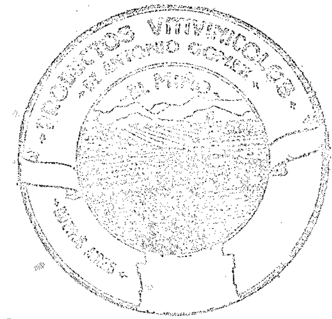
Acta N.° 186.226

ERGOAPIOL

Diciembre 4 de 1935. — Martín H. Smith Co., de N. York E. U. de América. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 9?.386. — Aviso número 28.363.

v.28 dic.

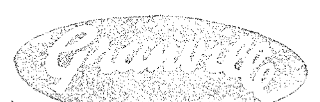
Acta N.° 186.170



Diciembre 3 de 1935. — Antonio Gómez. — Para distinguir productos vitivinícolos, de la clase 23. — Renovación de la número 93.739. — Aviso número 28.273.

v.28 dic.

Acta N.° 186.171



Diciembre 3 de 1935. — Germán Krayenbrink. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.310.

v.28 dic.

Acta N.° 186.173

MUNDIAL

Diciembre 3 de 1935. — S. A. Tamburini Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.569. — Aviso número 28.312.

v.28 dic.

Acta N.° 186.174

Rock Island

MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.313.

v.28 dic.

Acta N.° 186.176

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.120. — Aviso número 28.315.

v.28 dic.

Acta N.° 186.178

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.122. — Aviso número 28.317.

v.28 dic.

Acta N.° 186.179

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cabies no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.123. — Aviso número 28.318.

v.28 dic.

Acta N.° 186.177

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.121. — Aviso número 28.316.

v.28 dic.

Acta N.° 186.180

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos: ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa. — Renovación de la número 94.124. —Aviso número 28.319.

v.28 dic.

Acta N.° 186.181

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.125. — Aviso número 28.320.

v.28 dic.

Acta N.° 186.182

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.126. — Aviso número 28.321.

v.28 dic.

Acta N.° 186.184

AVINA

Diciembre 3 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos sal. — Aviso número 28.323.

v.28 dic.

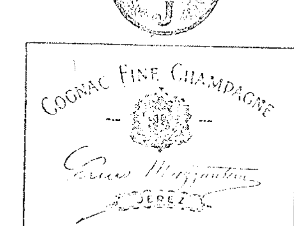
Acta N.° 186.185

OLGA

Diciembre 3 de 1935. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.740. — Aviso número 28.324.

v.28 dic.

Acta N.° 186.199



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 93.897. — Aviso número 28.267

v.28 dic.

Acta N.° 186.190

LIVIAN

Diciembre 3 de 1935. — José María Folgueiro Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería. — Aviso número 28.329.

v.28 dic.

Acta N.° 186.189

FLORCILLA

Diciembre 3 de 1935. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotofrafía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.328. —

v.28 dic.

Acta N.° 186.191

CONTRAPOLVOL

Diciembre 3 de 1935. — Vicente Abel Graciano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.331.

v.28 dic.

Acta N.° 186.192

RADICAL

Diciembre. 3 de 1935. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefación, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.330.

v.28 dic.

Acta N.° 186.193

JOSSOR

Diciembre 3 de 1935. — José Soria — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.332.

v.28 dic.

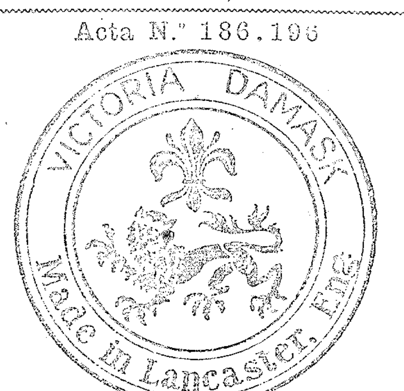
Acta N.° 186.195

SUPREX

Diciembre 3 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 28.[illegible]

v.28 dic.

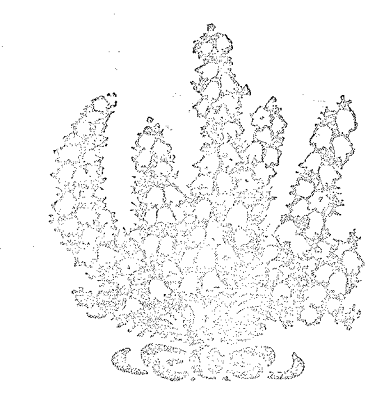
Acta N.° 186.196



Diciembre 3 de 1935. — Storey Brothers & Company Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 95.096.— Aviso número 28.348.

v.28 dic.

Acta N.° 186.197



Diciembre 3 de 1935. — Patons & Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de todas clases para cualquier uso, de la clase 16. — Renovación de la número 95.593. — Aviso N.° 28.349.

v.28 dic.

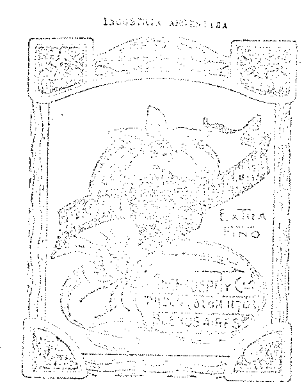
Acta N.° 186.198

PERMAPLASTIC

Diciembre 3 de 1935. — Permastic Ltd., de N. Haw, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.333.

v.28 dic.

Acta N.° 186.200



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.553. — Aviso número 28.268.

v.28 dic.

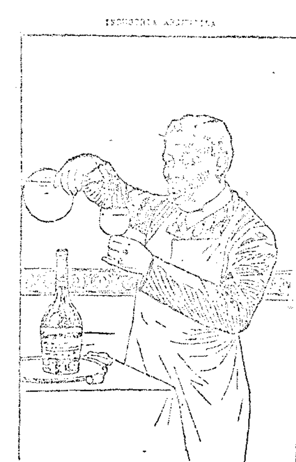
Acta N.° 186.201



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.554. — Aviso número 28.269.

v.28 dic.

Acta N.° 186.202



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.555. — Aviso número 28.270.

v.28 dic.

Acta N.° 186.203



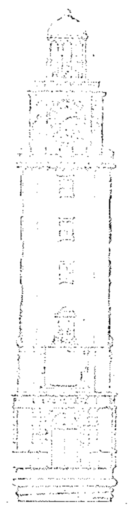
Diciembre 3 de 1935. —Blanco y Pereira. —Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.271. v.28 dic.

Acta N.° 186.204



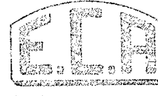
Diciembre 3 de 1935. — The American Rubber C.°, Cayani & Bodnia y Carlos Guazzone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.343 v.28 dic.

Acta N.° 186.205



Diciembre 3 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 28.344. v.28 dic.

Acta N.° 186.206



Diciembre 3 de 1935. — Pablo Carlevarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.345. v.28 dic.

Acta N.° 186.207

AMOR BRUJO

Diciembre 3 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso número 28.341. v.28 dic.

Acta N.° 186.209



Diciembre 3 de 1935. — Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.340. v.28 dic.

Acta N.° 186.208



Diciembre 3 de 1935. — The American Rubber Co. Cayani & Bodnia y Carlos Guazzone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.342. v.28 dic.

Acta N. °186.210



Diciembre 4 de 1935. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 28.337. v.28 dic.

Acta N.° 186.211

YODOTROPINA

Diciembre 4 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.338. v.28 dic.

Acta N. 186.212

OTOFENOL

Diciembre 4 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.339. v.28 dic.

Acta N.° 186.213

MARINTEX

Diciembre 4 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.334. v.28 dic.

Acta N.° 186.215

Casa Bertarelli

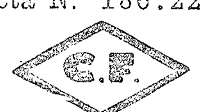
Diciembre 4 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.367. v.28 dic.

Acta N.° 186.285



Diciembre 7 de 1935. — Johnson Suture Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir cuerdas de tripa para raquetas, de la clase 3. — Aviso N.° 28.385. v.28 dic.

Acta N.° 186.225



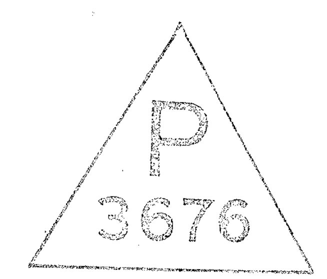
Diciembre 4 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.198. v.28 dic.

Acta N.° 186.217



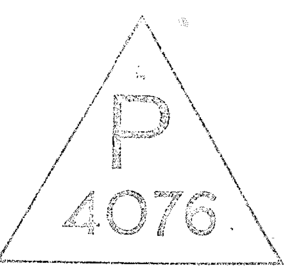
Diciembre 4 de 1935. — Mario A. Sosa y Julio C. Sosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.307. v.28 dic.

Acta N.° 186.218



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.354. v.28 dic.

Acta N.° 186.219



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.355. v.28 dic.

Acta N.° 186.224

SANA OVINA

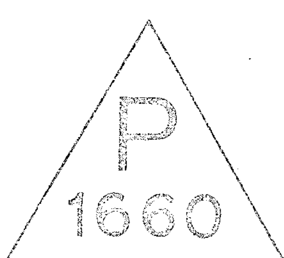
Diciembre 4 de 1935. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.693 — Aviso N.° 28.360. v.28 dic.

Acta N.° 186.216

Casa Bertarelli

Diciembre 4 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9... — Aviso N.° 28.368. v.28 dic.

Acta N.° 186.220



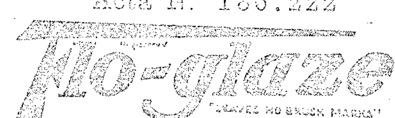
Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.356. v.28 dic.

Acta N.° 186.221

SANOLACTEO

Diciembre 4 de 1935. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.357. v.28 dic.

Acta N.° 186.222



Diciembre 4 de 1935.— Imperial Varnish & Color Co. Ltd., de Toronto, Dominios del Canadá.— Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso N.° 28.358. v.28 dic.

Acta N.° 186.223

ARDATH

Diciembre 4 de 1935. — Ardath Tobacco Company Ltd. (Establecida en 1926), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.167. — Aviso N.° 28.359. v.28 dic.

Acta N.° 186.227

LAVALAN

Diciembre 4 de 1935. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.364. v.28 dic.

Acta N.° 186.233

SUEÑO DE AMOR ETERNO

Diciembre 4 de 1935. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.372. v.28 dic.

Acta N.° 186.228

Hammarlund

Diciembre 4 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.361.
v.28 dic.

Acta N.° 186.230

ISOL

Diciembre 4 de 1935. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.351.
v.28 dic.

Acta N.° 186.231



Diciembre 4 de 1935. — Cristalería Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.370.
v.28 dic.

Acta N.° 186.232

CHICHAMPAGNE

Diciembre 4 de 1935. — Orecchia & Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.371.
v.28 dic.

Acta N.° 186.234

SILKA

Diciembre 4 de 1935. — Compagnie Nationale de Materies Colorantes y Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.366.
v.28 dic.

Acta N.° 186.235

SILKA

Diciembre 4 de 1935. — Compagnie Nationale de Materies Colorantes y Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.365.
v.28 dic.

Acta N.° 186.236

"BRISTOL"

Diciembre 5 de 1935. — The Brighton S. A. Sombreros—Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.731. — Aviso N.° 28.374.
v.28 dic.

Acta N.° 186.237

IEI

Diciembre 5 de 1935. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.335.
v.28 dic.

Acta N.° 186.238

EI

Diciembre 5 de 1935. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 28.336.
v.28 dic.

Acta N.° 186.239

STATE EXPRESS

Diciembre 5 de 1935. — Ardath Tobacco Company Ltd. Establecida en 1926, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.166. — Aviso N.° 28.360.
v.28 dic.

Acta N.° 186.240

"Chacabuco"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.185. — Aviso N.° 28.375.
v.28 dic.

Acta N.° 186.241

"MAIPU"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.186. — Aviso N.° 28.376.
v.28 dic.

Acta N.° 186.242

"DIANA"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.187. — Aviso N.° 28.377.
v.28 dic.

Acta N.° 186.244

"CORDOBA"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.1[illegible]. — Aviso N.° 28.381.
v.28 dic.

Acta N.° 186.243

GOBIERNO

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.188. — Aviso N.° 28.378.
v.28 dic.

Acta N.° 186.245

12 DE OCTUBRE

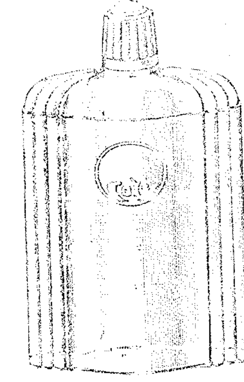
Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.190. — Aviso N.° 28.379.
v.28 dic.

Acta N.° 186.246

"25 DE MAYO"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.191. — Aviso N.° 28.380.
v.28 dic.

Acta N.° 186.247



Diciembre 5 de 1935. — Coty S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 28.382.
v.28 dic.

Acta N.° 186.248

"BATAILLE"

Diciembre 5 de 1935. — S. A. des Carrieres Bataille, de Gaurain, Ramecroix, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.675. — Aviso número 28.383.
v.28 dic.

Acta N.° 186.250

GALEGUINAL

Diciembre 5 de 1935. — Miguel Herminio Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.384.
v.28 dic.

Acta N.° 186.255

DUPLEX

Diciembre 5 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.389.
v.28 dic.

Acta N.° 186.251

COLECITOL

Diciembre 5 de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.392.
v.28 dic.

Acta N.° 186.252

NEUMOQUINOL

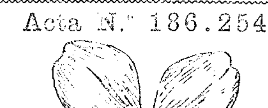
Diciembre 5 de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.393.
v.28 dic.

Acta N.° 186.253

Columbia SUPREX

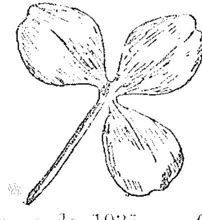
Diciembre 5 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.394.
v.28 dic.

Acta N.° 186.254



Diciembre 5 de 1935. — Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. — Renovación de la número 95.094. — Aviso número 28.395.
v.28 dic.

Acta N.° 186.256



Diciembre 5 de 1935. — Stephan Beissel Sel. Wwe. & Sohn, de Aachen, Alemania. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.733. — Aviso número 28.386.
v.28 dic.

Acta N.° 186.257

CESMALT

Diciembre 5 de 1935. — The Armco International Corporation, de Moddletown, Ohío, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.390.
v.28 dic.

Acta N.° 186.260

NOVATROPIT

Diciembre 6 de 1935. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.4[illegible].
v.28 dic.

Acta N.° 186.258

SOLO

Diciembre 5 de 1935. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.391.

v.28 dic.

Acta N.° 186.259

DELGASAN

Diciembre 6 de 1935. — Francisco Weis. — Para distinguir una píldora indicada en el tratamiento de la obesidad, de la clase 2. — Aviso número 28.056.

v.28 dic.

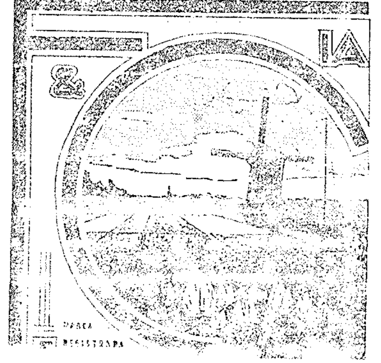
Acta N.° 186.261

GLANDIHORMON

Diciembre 6 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.275.

v.28 dic.

Acta N.° 186.262



Diciembre 6 de 1935. — Faure & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.396.

v.28 dic.

Acta N.° 186.263

Sharp & Dohme

Diciembre 6 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.397.

v.28 dic.

Acta N.° 186.264

LABORATORIOS BIOLOGICOS MULFORD

Diciembre 6 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.398.

v.28 dic.

Acta N.° 186.279

BATTISTA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 6 de 1935. — Juan Battista. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.409.

v.28 dic.

Acta N.° 186.266



Diciembre 6 de 1935. — Teófilo C. de Grand Pré. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso número 28.400.

v.28 dic.

Acta N.° 186.267

INSEVA

Diciembre 6 de 1935. — S. A. des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.401.

v.28 dic.

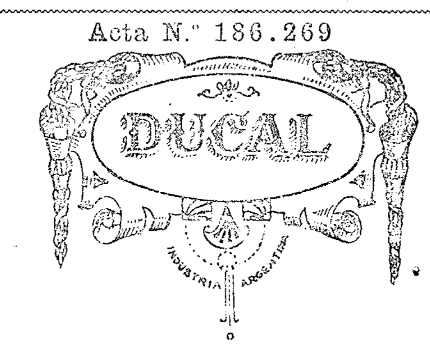
Acta N.° 186.268

LA DUEÑA

Diciembre 6 de 1935. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.412.

v.28 dic.

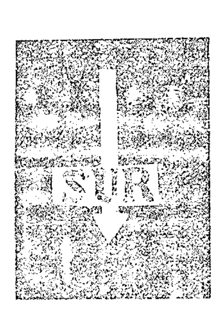
Acta N.° 186.269



Diciembre 6 de 1935. — Víctor y Emilio Ordoñez. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.413.

v.28 dic.

Acta N.° 186.280



Diciembre 6 de 1935. — Victoria Ocampo de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.092.

v.28 dic.

Acta N.° 186.271

VICTORIA

Diciembre 6 de 1935. — Juan Lucchesi & Cía. — Para distinguir pólvoras y cartuchos en general, de la clase 11. — Aviso N.° 28.415.

v.28 dic.

Acta N.° 186.265

SUN

Diciembre 6 de 1935. — Dartiguelongue & Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.132. — Aviso número 28.399.

v.28 dic.

Acta N.° 186.273



Diciembre 6 de 1935. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 93.834. — Aviso N.° 28.403.

v.28 dic.

Acta N.° 186.274

YODISA

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.921. — Aviso N.° 28.404.

v.28 dic.

Acta N.° 186.275

HIPOCLOROL

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.922. — Aviso N.° 28.405.

v.28 dic.

Acta N.° 186.276

LIPOVULINA

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.999. — Aviso N.° 28.406.

v.28 dic.

Acta N.° 186.277



Diciembre 6 de 1935. — Ramón Núñez. — Para distinguir cafés, tés y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.924. — Aviso N.° 28.408.

v.28 dic.

Acta N.° 186.278



Diciembre 6 de 1935. — Ernesto Costa & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.826. — Aviso N.° 28.407.

v.28 dic.

Acta N.° 186.272

BLASON

Diciembre 6 de 1935. — Ramón Muñiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.387.

v.28 dic.

Acta N.° 186.270



Diciembre 6 de 1935. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.724. — Aviso N.° 28.414.

v.28 dic.

Acta N.° 186.282



Diciembre 6 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.418.

v.28 dic.

Acta N.° 186.049

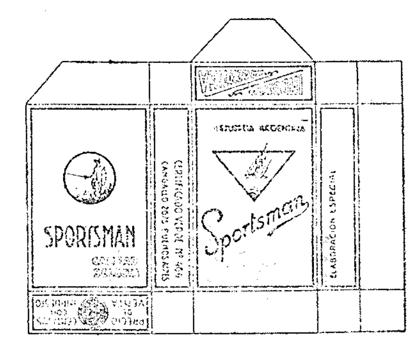


"JOHN BULL"

Noviembre 26 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.184.

v.28 dic.

Acta N.° 186.286



Diciembre 7 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.703. — Aviso N.° 28.419.

v.28 dic.

Renuncia Parcial de la Marca N.° 153.663



Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital 500.000.— Renuncia a los derechos que posee en la marca "El Cóndor", N.° 153.663 que les fué concedida por esta Dirección en Febrero 28 de 1935 en la que se refiere a arroz únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 27.440.

v.28 dic.

Acta N.° 186.283

TIOSULFAN

José Robert Mestre

Diciembre 6 de 1935. — José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.417.

v.28 dic.

Acta N.° 186.284



Diciembre 7 de 1935. — Antonini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.416.

v.28 dic.

Acta N.° 186.186

MARCA "LECHERA"



Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.980. — Aviso número 28.325.

v.28 dic.

Acta N.° 186.194



Diciembre 3 de 1935. — Kabushiki Kaisha Hirao Sampei Shoten, de Tokyo, Japón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 28.346.

v.28 dic.

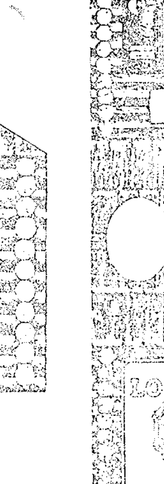
Acta N.° 186.187



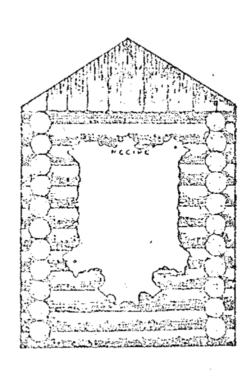
Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.987. — Aviso número 28.326.

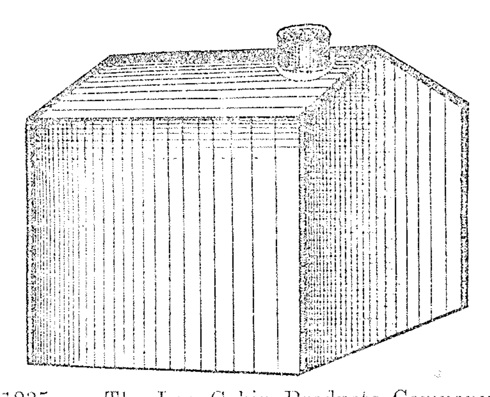
v.28 dic.

Acta N.° 186.146









Diciembre 2 de 1935. — The Log Cabin Products Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 94.100. — Aviso número 28.304.

v.28 dic.

Acta N.° 186.281



Diciembre 6 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir zapatos, de la clase 16. — Renovación de la número 95.271. — Aviso número 28.388.

v.28 dic.

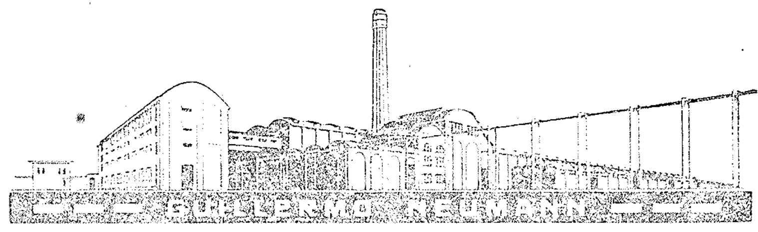
Acta N.° 186.188



Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 94.982. — Aviso número 28.327.

v.28 dic.

Acta N.° 186.229



Diciembre 4 de 1935. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.352.

v.28 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional